

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**



**TRABAJO DIRIGIDO**

**INTERVENCIÓN DE LA TRABAJADORA SOCIAL EN  
ATENCIÓN DE CASOS DE ABANDONO FAMILIAR A  
PERSONAS ADULTAS MAYORES PRIVADAS DE LIBERTAD**

Sistematización de experiencia en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, gestión 2021

**Para optar el título de Licenciatura en Trabajo Social**

**POSTULANTE: JENNY MÓNICA MAMANI ARROBA**

**TUTOR: MSc. JORGE OPORTO ORDOÑEZ**

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2023**

## ÍNDICE

Dedicatoria.....	x
Agradecimientos:.....	x
RESUMEN EJECUTIVO.....	xi
Introducción.....	1
Antecedentes.....	3
Justificación.....	5
<b>CAPÍTULO I</b>	
MARCO METODOLÓGICO DE LA SISTEMATIZACIÓN .....	7
1.1. Descripción de la experiencia .....	8
1.2. Problema abordado.....	8
1.3. Intervención desarrollada .....	10
1.4. Objeto de la sistematización.....	11
1.5. Eje de la sistematización .....	11
1.6. Interrogantes de la sistematización .....	11
1.7. Objetivos de la sistematización.....	12
1.7.1. Objetivo general.....	12
1.7.2. Objetivos específicos .....	12
1.8. Tiempos metodológicos de la sistematización desarrollada .....	12
1.8.1. Primer tiempo: Punto de partida .....	13
1.8.2. Segundo tiempo: Preguntas iniciales .....	14
1.8.3. Tercer tiempo: Recuperación del proceso vivido .....	15

1.8.4. Cuarto tiempo: Reflexión de fondo.....	16
1.8.5. Quinta tiempo: Punto de llegada.....	17
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>REFERENTE TEÓRICO .....</b>	<b>18</b>
2.1. Enfoque derechos humanos .....	19
2.2. Abordaje teórico sobre la familia.....	20
2.2.1. Tipos de familia .....	21
2.2.1.1. Familia tradicional .....	21
2.2.1.2. Familia de nuevo tipo .....	21
2.3. Abandono.....	22
2.3.1. Tipos de abandono .....	23
2.3.1.1. Abandono familiar .....	23
2.3.1.2. Abandono desintegración familiar .....	23
2.3.1.3. Abandono a la persona adulta mayor.....	23
2.3.1.4. Abandono económico .....	24
2.3.1.5. Abandono social.....	24
2.3.1.6. Abandono rechazo .....	25
2.3.1.7. Abandono total.....	25
2.4. Envejecimiento poblacional.....	25
2.5. Régimen penitenciario .....	26
2.5.1. Persona privada de libertad .....	27
2.5.1.1. Detención Preventiva.....	27
2.5.1.2. Sentencia .....	28

2.6. Delitos cometidos por las personas adultas mayores .....	29
2.6.1. Abuso sexual.....	30
2.6.2. Violación niña/o y adolescente .....	30
2.6.3. Violencia familiar .....	30
2.6.4. Asesinato.....	31
2.6.5. Sustancias controladas .....	31
2.6.6. Homicidio .....	32
2.7. Trabajo social penitenciario.....	32
2.7.1. Intervención de trabajo social .....	33
2.7.2. Funciones del trabajo social.....	34
2.7.2.1. Asistencia social.....	34
2.7.2.2. Investigación social.....	34
2.7.2.3. Gestión social.....	35
2.7.2.4. Organización social.....	35
2.8. Sistematización de experiencias .....	36
2.8.1. Experiencia .....	37
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>CONTEXTO DE LA EXPERIENCIA DE LA SISTEMATIZACIÓN.....</b>	<b>38</b>
3.1. Contexto de la problemática .....	39
3.1.1. A nivel internacional.....	39
3.1.2. A nivel nacional .....	40
3.1.3. A nivel local.....	44
3.2. Contexto Institucional de la sistematización.....	45

3.2.1. Nombre de la institución .....	47
3.2.2. Tipo de institución .....	47
3.2.3. Ubicación geográfica .....	47
3.2.4. Misión, visión, objetivos de la institución .....	48
3.2.5. Servicio que brinda la institución .....	49
3.2.6. Problemáticas atendidas en la institución .....	50
3.2.7. Estructura organizacional de la institución .....	51
3.2.8. Área de trabajo social.....	52
3.2.9. Funciones y actividades desarrolladas .....	52
3.3. Contexto normativo .....	53
3.3.1. Contexto Normativo Internacional .....	54
3.3.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	54
3.3.1.2. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos .....	55
3.3.1.3. Ley N° 872. Convenio Interamericano sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. ....	55
3.3.2. Contexto Normativo Nacional .....	56
3.3.2.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	56
3.3.2.2. Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2298 .....	57
3.3.2.3. Ley 369, Ley General de la Persona Adulto Mayor .....	58
3.3.2.4. Ley N° 603, Código de Familias y del Proceso Familiar .....	60
3.3.2.5. Código Penal Boliviano .....	61
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>RECONSTRUCCIÓN DEL PROCESO VIVIDO .....</b>	<b>63</b>

4.1. Actores sociales de la sistematización .....	64
4.1.1. Actores sociales .....	64
4.2. Actores institucionales .....	77
4.3. Reconstrucción del perfil profesional de la trabajadora social en Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.....	77
4.3.1. Proceso de intervención de la trabajadora social en San Pedro .....	78
4.3.2. Funciones y actividades de la trabajadora social en ámbito penitenciario.....	79
4.4. Desarrollo de la experiencia.....	81
4.4.1. Momentos Metodológicos de la Intervención Desarrollada .....	81
CAPÍTULO V	
ANÁLISIS DE EXPERIENCIA DESARROLLADA: BUENAS PRÁCTICAS .....	92
5.1. Aspectos positivos .....	93
5.2. Limitaciones .....	94
5.3. Reflexiones .....	95
CAPÍTULO VI	
HALLAZGOS Y LECCIONES APRENDIDAS .....	97
6.1. Hallazgos .....	98
6.2. Lecciones aprendidas .....	99
Conclusiones.....	100
Bibliografía .....	103
Cibergrafía .....	105
Anexos	

### Índice de Gráficos

Gráfico 1: Edad de las personas adultas mayores .....	64
Gráfico 2: Estado civil de las personas adultas mayores .....	65
Gráfico 3: Lugar de nacimiento de las personas adultas mayor .....	66
Gráfico 4: Nivel de instrucción de los adultos mayores privados de libertad .....	67
Gráfico 5: Ocupación de los privados de libertad adulto mayor .....	68
Gráfico 6: Situación Jurídica .....	70
Gráfico 7: Delitos por la cual se encuentran internados los adultos mayores.....	71
Gráfico 8: Familia de origen del adulto mayor .....	73
Gráfico 9: Familia actual del adulto mayor .....	74
Gráfico 10: Número de hijos de los privados de libertad .....	75
Gráfico 11: Renta dignidad de los privados de libertad.....	76

### Índice de tablas

Tabla 1: Población femenina y masculino privado de libertad.....	41
Tabla 2: Población preventiva y sentenciada.....	42

## Índice de Abreviatura

DGRP	Dirección General de Régimen Penitenciario
DDRP	Dirección Departamental de Régimen Penitenciario
PPL	Personas Privadas de Libertad
PAM	Personas Adultas Mayores
OMS	Organización Mundial de Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ICRP	Instituto de Investigación Policial Criminal
INE	Instituto Nacional de Estadística
RPSP	Recinto Penitenciario De San Pedro
OHCHR	Reglas Mínimas para el Tratamiento De Los Reclusos
CIDH	Convenio Interamericano de los Derechos Humanos
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito



**Dedicatoria:**

*Quiero dedicar primeramente a Dios, quien me fortalece y me llena de oportunidades cada día, gracias a él tengo el privilegio de presentar esta sistematización de experiencia tan importante.*

*A mi abuelita María (+) se lo dedico con todo mi corazón, a pesar de que no se encuentra físicamente, sé que desde el cielo estas feliz y muy orgullosa de tu nieta.*

*A mis padres Elvira y José quienes siempre están ahí apoyándome incondicionalmente, a que no me rinda, continúe con mis sueños y metas, que este esfuerzo se haga realidad. LOS ADORO.*

*A mis hermanos Johana y Ever, quienes de alguna forma han influido en mi vida, gracias por soportar los momentos de estrés.*

*A mis mascotas Recks (+) y Samba (+) quienes siempre acompañaran en mi corazón.*

**Agradecimientos:**

*Agradezco a mi tutor MSc. Jorge Oporto Ordoñez, quien con paciencia me guío, motivo y me oriento con todos sus conocimientos en todo este proceso de la sistematización de experiencia.*

*A la Universidad Mayor de San Andrés, a la facultad Ciencias Sociales y a la Carrera Trabajo Social, a mis docentes de las diferentes materias, gracias por brindarme enseñanzas y conocimientos durante este tiempo.*

*A la Lic. Fátima Mancilla Luna por brindarme su confianza, apoyo y enseñanza constante.*

*A mis amigos: Verónica, por el apoyo incondicional, orientación y motivación en todo momento para el desarrollo de la sistematización, a Paco, por los inolvidables momentos compartidos, por ser el que siempre nos saca una sonrisa.*

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente sistematización de experiencia denominada “Intervención de la Trabajadora Social en Atención de Casos de Abandono Familiar a Personas Adultas Mayores Privadas de Libertad”, se realizó en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz durante la gestión 2021, en esa dirección, la producción de conocimiento busca contribuir, desde y para el trabajo social a partir del quehacer profesional, y la posibilidad de aprender los procesos desarrollados a partir de este proceso de la sistematización de esta experiencia e incluso aportar a otros profesionales de trabajo social y ciencias sociales.

De esa manera, el documento tiene por objetivo sistematizar la experiencia del proceso de intervención de la trabajadora social en atención e identificación a personas adultas mayores privadas de libertad en situación de abandono familiar, a través de sus funciones e instrumentos penitenciarios, es necesario mencionar que los resultados de la sistematización son a partir de la experiencia en el campo de la intervención profesional de trabajo social, por su significativa trascendencia, tiene la intencionalidad de socializar los resultados de un proceso exitoso y novedoso.

Asimismo, es importante contextualizar el proceso desarrollado en la sistematización de experiencia, basada en la retroalimentación teórica y metodológica, a partir de la experiencia de la trabajadora social que permite visibilizar y brindar nuevos conocimientos, que implica un proceso de recolección y clasificación de la información, pasa por un análisis crítico, teniendo en cuenta el desarrollo de las categorías: adulto mayor, privado de libertad, abandono familiar, entrevista e intervención.

Es necesario fortalecer desde el Área de Trabajo Social seguir profundizando la importancia de la atención integral que se debe brindar a las personas adultas mayores privadas de libertad del Recinto Penitenciario de La Paz, así continuar aportando desde el trabajo profesional en recintos penitenciarios para permitir una reintegración social y que se reconozca a todas las personas como sujetos de derechos con igualdad de oportunidades.

## Introducción

El presente documento consiste en la sistematización de experiencia desarrollada durante la gestión 2021, en relación a la “Intervención de la Trabajadora Social en Atención de Casos de Abandono Familiar a Personas Adultas Mayores Privadas de Libertad”, llevado a cabo en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, perteneciente a la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario que depende del Ministerio de Gobierno, esta institución se encarga de acoger a personas privadas de libertad del sexo masculino.

Durante la elaboración de la sistematización de experiencia, se observó que las personas adultas mayores privadas de libertad se encuentran en situación de abandono, es importante mencionar que para muchas personas dicho fenómeno pasa desapercibido, por lo tanto, se ha llegado a tener una perspectiva deshumanizada de dicho problema, es así, que se debe analizar aspectos centrales teóricos y prácticos.

La sistematización de experiencia se realizó bajo la metodología de Oscar Jara, que permite construir interpretaciones sociales por medio de un proceso reflexivo, de esa manera, se divide en cinco etapas fundamentales, las cuales son: punto de partida, preguntas iniciales, recuperar el proceso vivido, reflexión de fondo y punto de llegada.

Consecuentemente, el documento se estructuró en seis capítulos:

Capítulo I, marco metodológico de la sistematización, hace referencia al lineamiento metodológico de la sistematización que involucra la descripción de la experiencia, planteamiento del problema, objeto, eje, objetivos y las etapas metodológicas.

Capítulo II, referente teórico, el cual se refiere a una variedad de términos que son de interés para la sistematización de experiencia, relacionado a la intervención de trabajo social penitenciario, personas adultas mayores y abandono familiar.

Capítulo III, hace referencia al contexto de la experiencia de la sistematización, donde se conocerá la problemática a partir de la situación internacional, nacional e institucional; asimismo, las funciones, actividades, servicios que brinda la trabajadora social del Recinto Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz. Consecuentemente, desde las perspectivas teóricas, el marco normativo y las políticas de protección de los derechos de las personas adultas mayores privadas de libertad en relación a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y normativas internacionales.

El capítulo IV, señala la reconstrucción del proceso vivido, los resultados obtenidos de los objetivos comenzando desde el contexto de la experiencia vivida con las personas adultas mayores privadas de libertad que se encuentran dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, a partir de la intervención de la trabajadora social en la función de asistencia social, gestión social e investigación social.

En el capítulo V, se procede al análisis de la experiencia desarrollada, en el que se encuentra los aspectos positivos y las limitaciones durante el tiempo de institucionalización que se realizó a través de la sistematización de experiencia.

Capítulo VI, se menciona los hallazgos y lecciones aprendidas de la sistematización de experiencia en el que se comprueba el cumplimiento de los objetivos. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones dirigidas hacia las personas adultas mayores privadas de libertad e institucionales.

## Antecedentes

La sistematización de experiencia se fundamenta en el marco de un Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de Régimen Penitenciario y la Universidad Mayor de San Andrés, el cual se realizó el 27 de noviembre de 2013 bajo resolución N° 582/2013. Asimismo, la carrera de Trabajo Social formalizó un convenio entre la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario en el año 2018, actualizando dicho convenio en la gestión 2021. Por lo tanto, la carrera de Trabajo Social contempla en el Plan de Estudios 2019 – 2023 la modalidad de Graduación de Trabajo Dirigido, con el fin de formar profesionales comprometidos con la problemática social, cooperando el seguimiento y la evaluación.

Desde el año 2000, la población privada de libertad ha aumentado más del 25%, la mayoría de las personas detenidas en prisión son hombres con un 93 % en los últimos 20 años. En el año 2019, se estima que 11.7 millones de personas estaban en prisiones en todo el mundo, de ahí que, existe personas detenidas sin sentencia, la población penitenciaria no ha cambiado mucho en los últimos 20 años, oscilando entre el 29% y el 31%, es decir, que una de cada tres personas con detención en el mundo está retenida sin haber sido declarado culpable por un Tribunal de Justicia (UNODC, 2021, p. 2).

En Bolivia existe 48 recintos penitenciarios, entre los años 2015 y 2018 la población carcelaria incremento a 5.487 personas, en el año 2019 alcanzó una cifra de 18.208 personas privadas de libertad, con detención preventiva 11.713 y sentenciados 6. 495. Debido a eso, existen recintos con sobrepoblación y hacinamiento (Guardiana, 2019).

En cuanto a su situación jurídica, resulta que el 80% (14.838) del total de la población penitenciaria censada se encuentra recluida a causa de un proceso penal, situación procesal 8.249 privados de libertad con detención preventiva de los cuales 4.667 solicitaron la cesación de dicha medida que fue rechazada de uno a cinco veces o fue suspendida más de una vez por causas atribuibles a la inasistencia del fiscal de los abogados o por causa atribuibles al juez en materia penal (Censo Carcelario, 2020).

Así, también se pueden identificar un número de 300 privados de libertad que permanecen en centros penitenciarios a pesar de haber cumplido su condena penitenciaria, causas se deben al incumplimiento de requisitos exigidos para su libertad o desconocen cuál es la razón de la

misma (Censo Carcelario, 2020).

En el departamento de La Paz existen seis recintos penitenciarios, siendo así, que el Recinto Penitenciario de San Pedro albergaba a 2.619 personas privadas de libertad en el año 2019 (Guardiana,2020), en el año 2020 albergo a 2.100 internos y en la gestión 2021 albergó a 2.560 internos, donde la mayoría de ellos viven en condiciones de hacinamiento, además, que el recinto está dividido en nueve secciones y dos áreas, entre las mismas se encuentran personas adultas mayores en situación de abandono familiar (DGRP, 2020).

Si se toma en cuenta factores vinculados a sus relaciones sociales, se puede afirmar que aproximadamente el 50% de personas adultas mayores de la ciudad de La Paz dan muestras de abandono, maltrato y viven en soledad: “en La Paz, cinco de cada diez adultos mayores viven en soledad y sufren rasgos de abandono y maltrato” (El Diario, 2017).

Según datos del Régimen Penitenciario, en el año de 2015 a 2019 en Bolivia existía una población de 694 personas adultas mayores de 65 años de edad que no deberían estar recluidas. (Régimen Penitenciario, 2019), por otra parte, en la gestión 2020 albergaba a 116 personas adultas mayores y para el 2021 se incrementó a 126 personas adultas mayores, mismas que se encuentran en una situación jurídica de sentencia y preventiva (Gobernación R.P.S.P., 2019).

## Justificación

Para abordar la sistematización de la experiencia sobre la “Intervención de la Trabajadora Social en Atención de Casos de Abandono Familiar a Personas Adultas Mayores Privadas de Libertad”, en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, la profesional plantea brindar atención integral enfocada con relación a los casos de abandono familiar hacia la Persona Adulta Mayor que se encuentra privada de libertad, de esa manera, la sistematización de experiencia de aprendizaje en el rol profesional, desarrollada en un contexto institucional determinado, la retroalimentación para la reflexión teórica de conocimientos surgidos directamente de la experiencia.

Como tema central, en cuanto a la sistematización de experiencia, se ha tomado principalmente a los actores sociales en situación de abandono, cabe añadir que en tiempo de pandemia del covid -19, se profundizó el abandono familiar a la persona adulta mayor privada de libertad, en consecuencia, la relevancia social de recuperar, retroalimentar e interpretar con una mirada crítica, busca generar nuevos conocimientos en el proceso del desarrollo de habilidades de autonomía personal de este grupo social.

La importancia de la sistematización de la experiencia en la intervención del trabajo social permitió analizar con profundidad la realidad de las personas adultas mayores privadas de libertad, desde la visión del Trabajo Social Penitenciario para incidir en el accionar de la intervención profesional en sus diferentes funciones a nivel del proceso metodológico, es decir, las experiencias observadas que se desarrollaron como procedimientos sistemáticos durante la gestión 2021, en un contexto social e institucional.

Según Oscar Jara (1997), “La sistematización de experiencia aspira a enriquecer, confrontar y modificar el conocimiento teórico, contribuyendo a convertirlo en una herramienta realmente útil para entender y transformar nuestra realidad”, (citado en Bernechea, 1992, p.13). Es decir, esta sistematización contempla los conocimientos teóricos y los relaciona con la realidad de acuerdo a cada contexto.

El proceso reflexivo de la sistematización permite determinar las características con el fin de analizar a profundidad los casos de abandono familiar hacia las personas adultas mayores; por ello, teorizar la práctica en la modalidad de trabajo dirigido permite la obtención de



conocimientos, de esa manera, es importante ir más allá de la narración y descripción de la experiencia, para que el proceso de introspección sea enriquecedor.

Carvajal (2006) menciona que:

“La interpretación no se puede reducir solo a la particularidad de lo que hicimos directamente, sino que deberá relacionar nuestra practica concreta con el contexto, los desafíos vigentes, las otras fuerzas en juego etc... para entonces,pretender comprender más profundamente los aspectos relevantes de nuestra experiencia” (p.24).

Por tanto, sistematizar, desde la experiencia de la trabajadora social, los casos de abandono familiar en personas adultas mayores privadas de libertad, permite enriquecer el ejercicio profesional.

Así como menciona Cifuentes (2010):

“En Trabajo Social sistematizar las experiencias nos permite reflexionar sobre la práctica, para aprender de ella, conceptualizarla, comprenderla y potenciarla. Puede aportar al desempeño profesional comprometido y pertinente con la transformación de condiciones de inequidad, injusticia, discriminación, pobreza, que abordamos en nuestro contexto cotidiano y labores. Posibilita darle contenido, claridad, profundidad, relevancia social y proyección política en nuestra intervención y diálogo entre colegas”. (p.1)

A través de la trabajadora social, la sistematización de experiencia permite conocer la realidad de las Personas Adultas Mayores Privadas de Libertad del Recinto Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, comprendiendo los logros y dificultades, en consecuencia, a rescatar lecciones de aprendizaje con la finalidad de orientar decisiones y acciones, para que las mismas sean compartidas para futuras colegas con experiencias similares.

Finalmente, el 2016 existía una población total de 13.940 personas privadas de libertad (Defensoría del Pueblo - Estado Plurinacional de Bolivia, 2016, p. 22) en comparación del 2019, existía 1.275 mujeres detenidas y 16.933 hombres detenidos con un total 18.208 personas privadas de libertad (Guardiana, 2020), es decir, cada año va incrementando el número de personas privadas de libertad dentro del territorio boliviano.

## **CAPÍTULO I**

# **MARCO METODOLÓGICO DE LA SISTEMATIZACIÓN**

## **1.1. Descripción de la experiencia**

La sistematización de experiencia fue concerniente a la intervención de la trabajadora social en atención de casos de abandono familiar a personas adultas mayores privadas de libertad dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz durante el año 2021, por lo tanto, la profesional de trabajo social brindó atención profesional a las Personas Adultas Mayores Privadas de Libertad en relación a la situación familiar, esto a través de la asistencia social en el sistema penitenciario, el mismo impulsado desde la gestión 2018 por la Dirección General de Régimen Penitenciario de acuerdo a la Ley 2298, Ejecución Penal y Supervisión.

Es importante mencionar que la trabajadora social juega un papel muy importante en lograr alcanzar la reinserción social de las personas privadas de libertad, realizando las diferentes funciones dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, así también, se observó que para la institución existen problemas de salud, abandono y rechazo que enfrentan los actores sociales por parte de sus familiares.

Por lo tanto, en el año 2021 para la trabajadora social la atención hacia las Personas Adultas Mayores Privadas de Libertad se dirige a mejorar de forma cotidiana ante los problemas socio-económicos, socio-familiar, con el fin de proporcionar información y asesoramiento general, todo para tratar de favorecer la integración familiar. Así también, facilitar la reinserción laboral de los internos, cuya situación penitenciaria les permite acceder al trabajo como terapia ocupacional. Cabe recalcar, que una de las complicaciones para el adulto mayor, es la disminución de facultades físicas y mentales, causando efectos desfavorables en su vida y la relación con la sociedad.

## **1.2. Problema abordado**

Según, Datosmacro (2020), menciona que la población es más de 11 millones de personas privadas de libertad en el mundo, es así que los datos demuestran que el porcentaje de presos respecto a la población total no depende ni del tamaño del país, ni la situación económica. En Bolivia, el 2016 existió 14.530 personas privadas de libertad, para el 2017 con 16.373 internos, posteriormente el 2018 con 16.883 privados y para el 2019 muestra que esta con 18.208 personas privadas de libertad (Guardiana, 2019).

Así también, según datos del Censo Carcelario (2020), establecen que el total de la población penitenciaria censada es de (18.437), el 72%, al menos un hijo/a están bajo la tutela,

que se encuentran al cuidado de la familia ampliada o sustituta o en centros de acogida, es decir que en el transcurso del tiempo existe un incremento de personas privadas de libertad en el territorio boliviano (s/p).

En cuanto a su situación jurídica, resulta que el 80% (14.838) del total de la población penitenciaria censada se encuentra recluida a causa de un proceso penal, donde la situación procesal de 8.249 personas privadas de libertad con detención preventiva, los cuales 4.667 solicitaron la cesación de dicha medida que fue rechazada de uno a cinco veces o fue suspendida más de una vez por causas atribuibles a la inasistencia del fiscal (Censo Carcelario, 2020).

A nivel nacional el panorama es similar, puesto que, de los 20.002 privados de libertad, 13.135 (65.67%) son preventivos y 6.867 (34.33%) son personas con sentencia (Defensoría del Pueblo, 2022 parr.9).

En los dos últimos años, el hacinamiento en todos los recintos penitenciarios del país tuvo un incremento. En el penal de San Pedro el hacinamiento subió en 211%, de 461% en junio de 2021 a 672% en marzo de 2022. También aumento a nivel nacional, aunque solo en 28%, pues en junio de 2021 estaba en 137% y en marzo de 2022 se ubicó en 165% (Defensoría del Pueblo, 2022 parr.6).

Por consiguiente, es importante mencionar que el envejecimiento poblacional es un fenómeno social que trae consigo consecuencias en todos los sectores sociales y que desafortunadamente el Estado no está preparado para la consecuencia social, mental y física que estos presentan, así como menciona la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015) “es el proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicológicos y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacción dinámica y permanente entre el sujeto y su medio”.

Según la Defensoría del Pueblo (2020), se estableció el 14 de diciembre de 1990 una normativa fundamental a favor de este grupo poblacional por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que reafirma su compromiso para continuar trabajando en contra la discriminación de las Personas Adultas Mayores y por el cumplimiento de la Constitución Política del Estado que en el párrafo II del artículo 68, prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las Personas Adultas Mayores.

Por su parte, la Ley General 369 de las Personas Adultas Mayores, menciona que el envejecimiento es el resultado de la disminución y deterioro biológico del organismo, de alguna manera repercuten en el nivel de dependencia de interacción social y económica adversos a la vulnerabilidad.

Las conformaciones familiares de muchas personas adultas mayores privadas de libertad vienen de familias nucleares “tradicionales” pese a esta estructuración muchos se encuentran en situación de abandono, asimismo la organización de régimen colectivo demanda a realizar actividades laborales forzadas de su día a día, esto deriva en maltrato (físico - psicológico), humillación, agresión, etc. no apropiado para una persona adulta mayor.

En base al plan de sistematización realizado en el Recinto Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz se identificó la experiencia a abordar “la atención en personas adultas mayores privadas de libertad en situación de abandono familiar en la gestión 2021”. Asimismo, se intervino con el seguimiento de casos y la atención integral a las personas adultas mayores.

La importancia de la intervención en la función de atención social, busca el bienestar de las personas adultas mayores privadas de libertad que se encuentra en situación de abandono, esto llega a ser un tipo de maltrato psicológico, es importante mencionar las necesidades como el afecto, amor, la comprensión significa una alimentación espiritual.

### **1.3. Intervención desarrollada**

El accionar de la trabajadora social estuvo desarrollado en la intervención de atención a las personas adultas mayores privadas de libertad, para conocer las causas y efectos por las que están atravesando, esto, a través de la función de asistencia social dentro del sistema penitenciario, que se realizó en dos niveles, por un lado, el trabajo directo individual y, por otra parte, el trabajo colectivo que se desarrolló con la participación activa de los mismos, que permite a las personas el ejercicio pleno de su dignidad humana.

La participación de los actores sociales en el procedimiento de casos permitió la obtención de información sobre la problemática, la profesional viabilizó la orientación para mejorar la atención a las personas privadas de libertad.

Por otra parte, se realizó los niveles en las etapas de atención social, los cuales son:

- Primer paso: La primera etapa del abordaje es de manera individual, una vez llegado al

recinto penitenciario.

- Segundo paso: Se realiza la intervención/coordinación con el equipo multidisciplinario.
- Tercer paso: Posteriormente, se efectúa el seguimiento y evaluación individual.

La intervención de la trabajadora social es un proceso que tiene por objetivo ayudándoles a re-contar sus historias de vida de tal manera que puedan comprender el origen y significado de sus propios problemas, busquen, aprovechen los beneficios que la institución le ofrece. La trabajadora social con la habilidad que tiene realizó la observación, organización y planificación para lograr los objetivos, los cuales se fundamentan en la Leyes de Ejecución de Penas del Estado Plurinacional. Estas leyes son el conjunto de parámetros institucionales que apoyan la acción profesional de la trabajadora social en el recinto penitenciario.

Esto nos hace visualizar a la trabajadora social como una profesional capaz de actuar sin temores, con herramientas propias y articuladas con otras disciplinas, capacitándose en la búsqueda de actualizar el perfil profesional. La capacidad de dialogo para enfrentar la cuestión, poder identificar, diferenciar y diferenciarse de las acciones que legitiman una limitación; en procura de hacer su contribución a la superación, transformación y potenciación de recursos en lo individual y grupal.

#### **1.4. Objeto de la sistematización**

La intervención de la trabajadora social en atención a personas adultas mayores privadas de libertad en situación de abandono familiar del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz gestión 2021.

#### **1.5. Eje de la sistematización**

El proceso metodológico de intervención aplicado por la trabajadora social hacia las personas adultas mayores en situación de abandono familiar del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.

#### **1.6. Interrogantes de la sistematización**

- a) ¿Por qué se da el abandono a las personas adultas mayores dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz?
- b) ¿Cuál es la situación de la persona adulta mayor dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro?

- c) ¿Qué actividades realizan las personas adultas mayores privadas de libertad?

## **1.7. Objetivos de la sistematización**

### **1.7.1. Objetivo general**

Sistematizar la experiencia del proceso metodológico de intervención de la trabajadora social en atención de casos de abandono familiar a personas adultas mayores privadas de libertad en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz en la gestión 2021, para fortalecer la intervención profesional.

### **1.7.2. Objetivos específicos**

a) Identificar las características sociodemográficas de las personas adultas mayores privadas de libertad en situación de abandono familiar del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.

b) Definir el perfil profesional penitenciario que cumple la trabajadora social de acuerdo a las funciones, técnicas e instrumentos que aborda al interior del Recinto Penitenciario de San Pedro.

c) Describir el proceso metodológico de intervención de la trabajadora social en atención de casos de abandono familiar en personas adultas mayores privadas de libertad en el Recinto Penitenciario de San Pedro.

## **1.8. Tiempos metodológicos de la sistematización desarrollada**

En este sentido, las experiencias, se comprenden como: “procesos-históricos dinámicos y complejos, individuales y colectivos que son vividas por personas concretas. No son simplemente hechos o acontecimientos puntuales, ni solamente datos, son esencialmente procesos vitales que están en permanente movimiento y combinan un conjunto de dimensiones objetivas y subjetivas de la realidad histórico- social” (Jara, 1987 p.39).

Las etapas metodológicas recuperan la propuesta de Oscar Jara, quien fundamenta el proceso de sistematización a través de cinco tiempos que nos permite organizar la información y poder transmitirla a nuestros lectores de forma esquemática y ordenada con el fin de producir nuevos conocimientos a través de la recuperación de la experiencia, es así, que serán explicados de forma concreta.

### 1.8.1. Primer tiempo: Punto de partida

El autor Jara, menciona que es importante la sistematización de una experiencia, haber participado conjuntamente con los actores sociales y tener registro de actividades que fueron implementadas.

Cuadro 1: Punto de partida de la recuperación de la experiencia

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>RESULTADOS</b>
Indagación de registros documentales metodológico-teórico esencial a la sistematización de experiencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Revisión documental.</li> <li>✓ Clasificación de informes sociales.</li> <li>✓ Recopilación de información no registrada del documento existente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de contenido.</li> <li>✓ Entrevista estructurada a las personas adultas mayores privadas de libertad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se identificó documentos virtuales, libros, periódico, páginas web, videos y otros, acerca del tema a sistematizar.</li> <li>✓ Se solicitó a la trabajadora social realizar la clasificación de informes sociales de las personas adultas mayores.</li> <li>✓ Se realizó las fichas sociales para delimitar los actores sociales en la que se va a trabajar.</li> </ul>



### 1.8.2. Segundo tiempo: Preguntas iniciales

En este tiempo se estableció el *objeto*, mediante el cual se definió el proceso metodológico de la intervención de la trabajadora social, posteriormente, se realizó el *eje*, para el ordenamiento de la información obtenida, así mismo, permitió definir los *objetivos*, ello para conocer y comprender con mayor profundidad la problemática.

Cuadro 2: Preguntas iniciales

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TÉCNICAS</b>	<b>RESULTADOS</b>
Describir el objeto, eje y objetivos, con el fin de guiar la sistematización de experiencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Definición del Objeto de Sistematización.</li> <li>✓ Identificación del eje de sistematización.</li> <li>✓ Delimitación de los objetivos de la sistematización de experiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de los registros documentales.</li> <li>✓ Redacción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se definió el objeto de Sistematización mediante el espacio, contexto y actores sociales de la experiencia.</li> <li>✓ Se estableció el eje de sistematización el cual direcciona y orienta los aspectos centrales de las vivencias.</li> <li>✓ Se estableció el objetivo general y específico que facilitaron el proceso de la sistematización.</li> </ul>

### 1.8.3. Tercer tiempo: Recuperación del proceso vivido

En el tercer tiempo se describe una de las realidades más complejas del caso, esto quiere decir que permitió contextualizar la experiencia dentro de un tiempo delimitado, se ordenó la información con relación a la experiencia correspondiente.

Cuadro 3: Recuperación del proceso vivido

OBJETIVO	ACTIVIDADES	TECNICAS	RESULTADOS
<p>Reconstruir el proceso vivido en la intervención de la profesional en atención a personas adultas mayores privadas de libertad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Clasificación de la información obtenida.</li> <li>✓ Identificar las características sociodemográficas de los actores sociales.</li> <li>✓ identificar el Proceso metodológico de intervención de la Trabajadora Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrevistas</li> <li>✓ Observación participante</li> <li>✓ Redacción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se dio lugar a la revisión documental de acuerdo a la sistematización de experiencia seleccionada.</li> <li>✓ Datos cualitativos donde se identificó a los actores sociales que se encuentran en situación de abandono dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.</li> <li>✓ Se identificó el proceso metodológico de la intervención de la Trabajadora Social mediante la observación y la práctica.</li> </ul>

#### 1.8.4. Cuarto tiempo: Reflexión de fondo

En este tiempo el momento metodológico se realizó la contextualización, análisis y reflexión a la experiencia realizada lo cual permitió una interpretación de manera crítica con el apoyo teórico.

Cuadro 4: Reflexión de fondo

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>TECNICAS</b>	<b>RESULTADOS</b>
Analizar la experiencia desarrollada por trabajadora social del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Clasificación de categorías teóricas.</li> <li>✓ Reflexión de los hechos significativos de la experiencia vivida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Guía de entrevista.</li> <li>✓ Registro de observación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se interpretó la teoría, misma que es fundamental en la sistematización de experiencia.</li> <li>✓ Se cuenta con registros documentales de reflexión y explicación analítica acerca del desempeño realizado por la profesional.</li> </ul>

### 1.8.5. Quinta tiempo: Punto de llegada

Finalmente, en este tiempo la sistematización de experiencia se desarrolló a través de los instrumentos aplicados que permitieron observar los resultados de un proceso de reflexión quebrando respuestas a interrogantes anteriormente planteados.

Cuadro 5: Punto de llegada

<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TECNICA</b>	<b>RESULTADOS</b>
Sintetizar el proceso de reflexión desarrollado a lo largo de la experiencia de sistematización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración del documento final.</li> <li>✓ Socialización del documento final.</li> </ul>	✓ Sesión informativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asimismo, se realizó el documento final de la sistematización de experiencia con relación a las lecciones aprendidas.</li> <li>✓ Se llegó a la socialización de la sistematización de la experiencia a la asociación de las personas adultas mayores privadas de libertad del Recinto Penitenciario de La Paz.</li> </ul>

## **CAPÍTULO II**

### **REFERENTE TEÓRICO**

El presente capítulo demuestra el abordaje teórico que ampara el desarrollo de la recuperación de la experiencia vivida. Teniendo en cuenta que el proceso de sistematización refiere la intervención de la trabajadora social con las personas adultas mayores privadas de libertad que se encuentran en situación de abandono familiar.

### **2.1. Enfoque derechos humanos**

En los Derechos Universales, las personas adultas mayores de 60 años gozan de una protección establecida en la Declaración Universal de Derechos Humanos; la convención Americana sobre Derechos Humanos; de igual manera, el 15 de junio de 2015, la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó el Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, que es el primer instrumento internacional de su tipo que agrupa y especifica los derechos humanos y principios que deben incluirse en la legislación, políticas públicas y programas nacionales para lograr la independencia, autonomía, salud, seguridad, integración y participación de las personas de 60 años o más, y eliminar la discriminación por motivos de edad.

El principal objetivo de ese ordenamiento es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y pleno goce de ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, cuyo bienestar deben asegurar conjuntamente el Estado, las familias y la sociedad en general.

En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor del desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen que obligación de actuar (Naciones Unidas, 2006).

Para las Naciones Unidas (2018), Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna”.

De esta manera, argumenta que las características principales de los derechos humanos son universales a cualquier individuo, sin discriminación alguna de raza, idioma, color de piel, sexo, etc. Así mismo, los derechos humanos velan por la dignidad humana.

Los derechos humanos son las condiciones mínimas que todo ser humano merece que se le reconozcan para su desarrollo integral y para disfrutar del más alto nivel posible de bienestar, es decir, que es un referente para establecer las condiciones del entorno que influyen positiva o negativamente en el bienestar de las personas.

Posteriormente, según la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), menciona que “Los Derechos Humanos son universales, individuales e interdependientes que están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa” (parr. 1-5).

Es así, que el enfoque de los derechos humanos son un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan en progreso en materia de desarrollo (Naciones Unidas, 2006).

## **2.2. Abordaje teórico sobre la familia**

Definida principalmente como un grupo de personas que se vinculan por rasgos parentales, también, podemos entender que una familia está unida por lazos consanguíneos, estas cohabitan en un entorno familiar y viven en comunidad.

Según el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”, es decir, la familia con el transcurrir del tiempo fue cambiando sus definiciones.

Para Quinteros (2007), La familia es entendida como el grupo primario por excelencia, diferenciándose de los demás grupos por su evolución biopsicosocial en una cultura particular y por su división en dos generaciones y en dos sexos. Como tal pasa de una diada parental a triada o grupos más amplios, con los que reorganiza su dinámica, tanto a nivel interno como

externo. La familia no es sino polimórfica y multifuncional, lo que se expresa en la variedad de tipologías que asume (p.50). Para la autora la familia es un grupo social quienes tienen lazos consanguíneos que cumple un rol fundamental dentro de la sociedad, es así también, que existe subsistemas haciendo referencia a los padres e hijos y padres o hermanos.

Seguidamente da a conocer distintos tipos de familia, como ser:

### **2.2.1. Tipos de familia**

#### **2.2.1.1. Familia tradicional**

- ✓ **La familia nuclear:** Está conformada por dos generaciones, padres e hijos; unidos por lazos de consanguinidad, conviven bajo el mismo techo y por consiguiente desarrollan sentimientos más profundos de afecto, intimidad e identificación.
- ✓ **La familia ampliada:** Esta permite la presencia de miembros no consanguíneos o convivientes afines, tales como vecinos, colegas, etc. Comparten la vivencia y eventualmente otras funciones en forma temporal o definitiva.
- ✓ **La familia extensa:** Dicha familia está integrada por una pareja con o sin hijos y con otros miembros como sus parientes consanguíneos ascendientes, descendientes o colaterales; recoge varias generaciones que comparten habitación y funciones.

#### **2.2.1.2. Familia de nuevo tipo**

- ✓ **Familia simultánea o reconstituida:** Está integrada por una pareja, donde uno de ellos o ambos, viven de tener otras parejas y de haber disuelto su vínculo marital. En la nueva familia es frecuente que los hijos sean diferentes padres o madres.
- ✓ **Familia con un solo progenitor o uniparental:** Se denomina a los casos de separación, abandono, divorcio, muerte u otra razón de ausencia.

El concepto de familia, es un papel muy fundamental en desarrollo de los integrantes, es un espacio de donde se aprende a desenvolvernos como individuos ante la sociedad, mediante la interacción con nuestros padres y hermanos en la cual formamos nuestro carácter y valores., asimismo, la familia nos enseña a enfrentar situaciones internas y externas que nos acompaña en el proceso de desarrollo de todo momento.



Para, Minuchin, (1986). La familia se desarrolla en el transcurso de cuatro etapas a lo largo de las cuales el sistema familiar sufre variaciones; los períodos de desarrollo pueden provocar transformaciones al sistema y un salto a una etapa nueva y más compleja (p.25).

1° La formación de la pareja: donde se elaboran pautas de interacción establecidas mediante negociación, en las que la pareja debe definir los mecanismos de interacción con los demás.

2° La familia con hijos pequeños: se desarrolla con el nacimiento del primer hijo, esta etapa exige una renegociación de los límites del subsistema parental, dado que requiere proteger su intimidad y socializar al hijo recién llegado.

3° La familia con hijos en edad escolar y/o adolescentes: exige que la familia tenga que relacionarse con nuevos contextos y debe desarrollar nuevas pautas de interacción hacia lo interno y lo externo del sistema familiar.

4° La familia con hijos adultos: es la creación de nuevos compromisos de los hijos en edad adulta, prepara las condiciones para que la familia se reduzca en la cantidad de miembros.

En los anteriores conceptos mencionados por el autor, nos refleja que los en la familia tienden a quedar reducidas, ya que los hijos tienden una mirada de mejorar a nivel familiar, socioeconómico o personal, esto para tener mejor oportunidad. Los padres se hacen adultos mayores y tienden a quedar solos, otra de las razones es porque las personas adultas mayores no cuentan con hijos o porque fueron padres muy posesivos, etc.

### **1.9.2.3. Abandono**

Según La Real Academia Española, (2014) considera que abandonar, es dejar solo algo o a alguien alejándose de ello o dejando de cuidarlo, es decir, que hace referencia al abandono puede aplicar a personas, objetos, cosas, actividades e incluso a animales, pero resulta genérica pues no se refiere a algo en específico.

En el Convenio Interamericano sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, menciona que el abandono es la falta de acción liberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral (2018, Art.2).

### **2.3.1. Tipos de abandono**

#### **2.3.1.1. Abandono familiar**

Aldas (2017) señala que el abandono familiar es el descuido que se da por parte de los familiares hacia algunos de sus miembros y con una mayor proporción a la persona mayor de edad.” (p.9).

#### **2.3.1.2. Abandono desintegración familiar**

Según Hernández (2011), un problema general es la desintegración de la familia, donde la presencia de adultos mayores no tiene ningún valor; tener personas mayores a menudo solo tiene la oportunidad de mendigar o buscar la ayuda de instituciones para garantizar los derechos de las personas mayores (p.32).

#### **2.3.1.3. Abandono a la persona adulta mayor**

En este sentido, y ante el cuestionamiento de ¿qué es al abandono de la persona adulta mayor?, el artículo 2, de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), dice que “el abandono es la falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral”, es decir, abandonar a una persona mayor es dejar de atender sus necesidades, poniendo en peligro su vida y su integridad física.

Fuentes (2012) refiere que, “la situación de desamparo de la persona mayor por alguien que había asumido la responsabilidad de cuidarla o por la persona a cargo de su custodia es lo que conceptualizan como abandono” esta definición refiere al desamparo aun a la existencia de la responsabilidad de alguien en realidad además de la familia, se encuentra el Estado como responsable, protege y da asistencia a todo adulto mayor en situación de abandono (p.163).

Menciona Bayech (2014), que el hecho de que una persona adulta mayor se encuentre en estado de abandono, implica reconocer las razones por las que ha llegado a dicha condición, por lo que resalta que este puede darse por la exclusión del mismo seno familiar, desintegración familiar y el estado económico, en el que se puede presentar abandono físico, económico, social, siendo los principales lugares, albergues, asilos, en hospitales, o en las calles (pp. 42-49).

Para Meza (2016), las razones por las que una familia decide abandonar a algún integrante son muy variadas, pero comparte el hecho de la vulnerabilidad en que se encuentran, es decir que no solo existe un componente que determine el abandono, sino que es un conjunto de elementos, los cuales determinan (s/f).

Según Ramírez (2014) el abandono de la persona adulta mayor es también una forma de violencia, aunque provenga de la familia, sociedad en general o la comunidad. Se manifiesta en diferentes formas que recibe agresión verbal, emocional o simplemente es ignorada o también es desplazada de su familia en contra de su voluntad.

El abandono es el desamparo que realiza algún familiar cercano, dejándolo a su suerte, esto pasa más con personas en situación de vulneración, en este caso específicamente con personas adultas mayores que se encuentran dentro del Recinto Penitenciario de la ciudad de La Paz, sufren el abandono por parte de su familia de origen (hermanos, padres) familia conformada (esposa, concubina e hijos o nietos) o por desintegración familiar donde cada miembro de su familia tomó diferentes rumbos y por último el rechazo que existe por parte de su familia por la situación donde se encuentran dejándolos con toda la responsabilidad de ellos mismos como ser: económicamente, socialmente aislado de un afecto sentimental familiar, siendo parte y dependiente de la religión.

Con relación a la problemática del estudio se harán referencias a las teorías propuestas por Hernández (2011), de acuerdo a los siguientes tipos de abandono.

#### **2.3.1.4. Abandono económico**

Con relación al aspecto económico, alguno disfruta de beneficios económicos en diferentes formas, ya sea debido a la jubilación, la discapacidad o la viudez, pero hay un porcentaje que no disfruta de estos beneficios, que tiende a depender de la familia y si no contribuyen al ingreso familiar no cuenta con los medios necesarios de cuidado y mantenimiento, muchos son abandonados o son internados (p.29).

#### **2.3.1.5. Abandono social**

En cuanto al abandono social el autor tipifica que: Los ancianos que se encuentran actualmente en el país están abandonados por la sociedad, podemos ver que a menudo algunos ancianos piden limosna o se convierten en mendigos, recolectan basura o se convierten en

cargadores de grandes mercados, por su edad avanzada. Nadie la usa pensando que son personas inútiles e incapaces de realizar ciertas funciones (p.30).

#### **2.3.1.6. Abandono rechazo**

Por la misma falta de preparación que en la juventud y la madurez es que el rechazo hacia los adultos mayores es manifiesto; en la mayoría de los casos, estos se consideran una “molestia”. Las personas con una larga vida son conscientes de que merecen un poco más de respeto y apreciación de los demás, pero contrariamente a eso, hay choques de generación (adultos, jóvenes y mayores) estando aquí donde se sienten rechazados y en ocasiones tienden una tendencia a abandonar su hogar, avergonzados de su edad (p.31).

#### **2.3.1.7. Abandono total**

Bajo el razonamiento del autor, “Este tipo de abandono consiste en el hecho de que los ancianos no tienen a nadie que los cuide y que atiendan sus necesidades básicas, están obligados a depender de la sociedad que les brinda caridad, limosna y por donaciones” (Hernández, 2011, p.32).

Finalmente, con respecto a las definiciones anteriores el abandono que sufren las personas adultas mayores, que se encuentran en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, se manifiestan a través del tipo de delito que se le está culpabilizando, es así, que el abandono trae consigo consecuencias de salud física y psicológica.

### **1.10. 2.4. Envejecimiento poblacional**

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), establece que el envejecimiento “es el proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio”.

Proceso gradual durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanente entre el sujeto y su medio (Convenio Interamericano sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, 2018 Art.2).

Según la OMS, (2018), “debido al aumento de la esperanza de vida y la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países”.

Según Parra y Escobar, (2009) “la vejez es un hecho biológico y una construcción social. Durante este periodo en el ciclo de vida de la persona se producen numerosos cambios, independientemente de la declinación física”, así también, refiere al envejecimiento “como un fenómeno natural que se refiere a los cambios que ocurren a través del ciclo de la vida”.

Por lo tanto, una vez mencionadas algunas definiciones de OMS, Convenio Interamericano, Parra y Escobar (2009), el envejecimiento es un proceso gradual de disminución de las capacidades físicas y mentales, es decir, son propensos mayores enfermedades y a una mayor dependencia, provocando con ello, mayor fragilidad y vulnerabilidad.

#### **1.11. 2.5. Régimen penitenciario**

Según Ministerio del Interior, Gobierno de España (2015), Régimen penitenciario se refiere a las normas que regulan la vida de las cárceles y que buscan conseguir una buena convivencia entre los presos. Hay tres regímenes penitenciarios, que se corresponden con cada uno de los grados de clasificación, que se muestra:

- **Régimen ordinario:** se aplica a los penados clasificados en segundo grado, a los penados sin clasificar y a los detenidos y presos.
- **Régimen abierto:** se aplica a las personas penadas, clasificadas en tercer grado, que puedan continuar su tratamiento en un entorno social menos restrictivo.
- **Régimen cerrado:** se aplica a los penados clasificados en Primer Grado (régimen penitenciario cerrado o primer grado de prisiones) por su peligrosidad extrema o manifiesta inadaptación a los regímenes ordinario y abierto, y a los preventivos en quienes concurren idénticas circunstancias.

Así también, para Quispe “la prisión no ha sido al principio una privación de libertad a la cual se le confiriera a continuación una función técnica de corrección; ha sido desde el comienzo una detención legal, encargada de un suplemento correctivo o también una empresa de modificación de los individuos que la privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal”.

El hacinamiento penitenciario es la relación superior entre el número de personas

privadas de libertad y la capacidad máxima establecida en un centro penitenciario expresado en porcentaje (Censo Carcelario, 2020).

Es así, que la prisión tiene un objetivo que los individuos que vayan en contra la ley ya sean penas leves, graves, muy graves se los castigara con su privación de libertad encerrados por el tiempo que el juez determine, es decir, que todas aquellas personas que se encuentren dentro de un recinto penitenciario están ahí para cambiar su actitud, reinsertándose en la sociedad.

### **2.5.1. Persona privada de libertad**

Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, parr. 10).

Después de haber recibido una sentencia impuesta por una autoridad, la persona se halla bajo el cuidado y responsabilidad del Estado, Así, la privación de libertad es representada por toda forma de detención contra su voluntad, en este caso el sujeto es ingresado a un recinto penitenciario, por razones de tratamiento, protección o contravención de una ley.

En el sistema judicial boliviano, se priva de libertad a cualquier acusado cuya imputación de delito constituye, a juicio de los fiscales, una amenaza grave para la sociedad. Este criterio es de orden ideológico antes que jurídico. En el caso de los adultos mayores detenidos en el Penal de San Pedro, generalmente se trata de reos acusados de “delitos sexuales” tipificados bajo la ley 348.

La privación de la libertad es consecuencia de tener algún tipo de problemática con las leyes del Estado, es decir, que todo ser humano que se encuentre recluido en un centro penitenciario, en virtud de una condena ejecutoriada u orden de detención preventiva que estará bajo custodia del Estado.

#### **2.5.1.1. Detención Preventiva**

La detención preventiva es idónea o adecuada para la finalidad buscada con dicha medida; es decir, asegura la averiguación de la verdad, el desarrollo del proceso y la aplicación

de la ley (Derecho Procesal Penal, parr.5).

Es una medida cautelar de carácter personal, emitido por orden judicial que llega a restringir de manera temporal y excepcional la libertad de la comunicación de una persona dentro de un establecimiento penitenciario, con la única finalidad de garantizar la efectividad de un proceso penal y la ejecución de la sentencia (Censo Carcelario, 2020).

La persona adulta mayor es acusado de alguna forma de delito, al que se le tiene indefinidamente en situación de interno preventivo sea porque se le tiene indefinidamente en la etapa de investigaciones y no se le pasa a juicio con una acusación formal de parte de la Fiscalía, sea por que se le mantiene en espera de un juicio que demora años en llegar, una vez iniciado el juicio éste dura años por las torpezas e ineficiencias propias del sistema o por la imposibilidad del Ministerio Público de demostrar culpabilidad o de forzar su causa hacia un juicio abreviado.

### **2.5.1.2.Sentencia**

Sentencia es el acto más importante de la función jurisdiccional, toda vez que constituye el punto culminante de todo proceso, que consiste en aplicar el derecho al caso sometido a la consideración de los órganos encargados de la misma, es la decisión que corresponda en la relación procesal, y constituye el resultado entre la acción intentada que dará satisfacción en su caso a la presentación del juicio (Rodríguez, 2008-2010, p. 2).

Según el Censo Carcelario (2020), la sentencia es la solución judicial definitiva dictada por un juez o tribunal que pone fin al juicio o caso sometido a su conocimiento y cierra definitivamente su actuación en el mismo. También es importante mencionar que la sentencia ejecutoriada, es la resolución que ha pasado a calidad de caso juzgado y contra la cual no existe recurso ulterior.

La persona sentenciada adulta mayor, es aquella a la que se le ha llevado a juicio abreviado y se le ha dictado sentencia que ya cumple la misma en el Recinto Penitenciario de San Pedro, así mismo, los sentenciados que han ido a juicio oral bajo causa penal, en la apelación de su sentencia consiguen la detención domiciliaria.

#### **a) Persona con derecho a indulto**

Es una petición que hace un penado para que se deje sin efecto, una condena, una pena que se le hayan impuesto por un órgano judicial (Fuente, 2020, 0: 11).

Es otorgado por el estado boliviano y esperado por muchas personas privadas de libertad

ya que es un beneficio que perdona una pena impuesta por la comisión de un delito, esto quiere decir que las personas con dicho beneficio no se encuentran el tiempo que se las sentencio; “disminución de años sentenciados”.

En el caso de los adultos mayores, acusados y sentenciados por los diferentes delitos, se les priva de este derecho; aunque cumplan sentencia en el penal, luego de haberse ido al juicio abreviado. Son justamente los que debieran beneficiarse con el indulto por su edad y riesgos de muerte, a causa de enfermedades preexistentes, tratados como criminales altamente peligrosos.

Mientras que se otorga el indulto a criminales reincidentes y a aquellos que, habiendo cometidos delitos politizados graves, pueden pagar grandes sumas de dinero (a los jueces que llevan su causa) para su internación hospitalaria o tratamiento médico intensivo en su domicilio. Podría decirse que éstos últimos compran un indulto parcial que corre mientras no sea descubierto por la opinión pública.

#### **b) Personas sin derecho a indulto**

Refiere que no tiene derecho alguno, al beneficio del régimen penitenciario, para el caso de terrorismo o seguridad externa o interna del Estado. (Romero, 2016, 2:22)

En este concepto se aplica a las personas que están privadas de libertad, con una condena máxima de 30 años de cárcel sin derecho a indulto (perdón) por cometer asesinato, feminicidio y otros crímenes graves, que puedan beneficiarse con una libertad condicional en cierto tiempo son los delitos a más de 20 a 25 años de privación de libertad que establece el Código Penal Boliviano.

### **2.6. Delitos cometidos por las personas adultas mayores**

El delito “como una acción que realiza una determinada persona o grupo, por diversos motivos, que es ilegal y moralmente sancionada”; recalca que la o el sujeto que delinque debe ser estudiado/a como un ser que se desenvuelve en un entorno dinámico y cambiante; por lo tanto, no es oportuno estandarizar o tipificar la conducta de la o el “delincuente” (Chinchilla, 2005, p. 53).

Todo individuo acusado de un delito, de la cual tiene que someterse al castigo de privación de libertad, es decir, que las personas adultas mayores que se encuentran en El Recinto Penitenciario de La Paz están cumpliendo con el castigo sometido por la ley.



### **2.6.1. Abuso sexual**

El abuso sexual es un tipo de actividad o contacto sexual en el que no das tu consentimiento, un atacante puede usar la fuerza física o amenaza, o darle drogas o alcohol a su víctima para abusarla sexualmente. El abuso sexual incluye violación o coerción sexual (Oficina para la Salud de la Mujer, parr.1).

El abuso sexual infantil, es un abuso que se da poco a poco, empezando como un juego, engaños u obligue a la persona a realizar actos que no esté de acuerdo o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, generando efectos familiares, sociales y a su entorno en sí a toda la sociedad, este delito que no respeta condición económica, sexo, es así que, se convirtió en un fenómeno muy preocupante por su alta incidencia en niño/a y adolescente.

### **2.6.2. Violación niña/o y adolescente**

Si el delito de violación fuere cometido contra persona de uno u otro sexo menor de catorce (14) años, será sancionado con privación de libertad de veinte (20) años a veinticinco (25) años, así no haya uso de la fuerza o intimidación y se alague consentimiento. En caso que se evidenciare alguno de los agravantes, la pena alcanzara treinta (30) años sin derecho a indulto (Código Penal, Art.308 bis).

Las personas adultas mayores privadas de libertad son acusadas por el delito de violación a niño/a y adolescente, (personas menores de edad), en otros casos son acusados por parte de la hija o hijastra, se encuentran en situación de vulnerabilidad de la víctima.

### **2.6.3. Violencia familiar**

La violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer. (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres Libre de Violencia, 2013, Art.6).

Actualmente, las personas acusadas de dicho delito, deben cumplir con la ley a causa de

haber realizado la fuerza física o psicológica para manipular, controlar o atentar contra su esposa o concubina.

#### **2.6.4. Asesinato**

El asesinato es un delito contra la vida humana que consiste en matar a una persona que se cometa con ciertas circunstancias específicas, una persona causa muerte de otra forma deliberadamente intencionada (conceptos jurídicos, parr.1).

Según el Código Penal menciona en su (Art.252), Se sancionará con la pena de presidio de treinta (30) años sin derecho a indulto a quien mate a una mujer, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. El autor sea o haya sido su cónyuge o conviviente de la víctima este o haya estado ligado a está por una análoga relación de afectividad o intimidación, aun sin convivencia.
2. Por haberse negado la victima a establecer con el autor, una relación de pareja, enamoramiento o afectividad o intimidad.
3. Por estar la víctima en situación de embarazo.
4. La victima en cuanto se encuentre en una situación o relación de subordinación o dependencia respecto del autor o tenga este una relación de amistad, laboral o de compañerismo.
5. La víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad.
6. Cuando con anterioridad al hecho de la muerte, la mujer haya sido víctima de violencia física, psicológica, sexual o económica cometido por el mismo agresor.
7. Cuando el hecho haya sido procedido por un delito contra la libertad individual o libertad sexual y otro.

Se puede observar en los anteriores conceptos que feminicidio es la muerte de una mujer cometida por un hombre, es un crimen que nace en un entorno de odio y discriminación hacia las mujeres, así también, la condena máxima es de 30 años sin derecho indulto (sin beneficios).

#### **2.6.5. Sustancias controladas**

Se define como ilícitos todos aquellos usos destinados a la fabricación de base, sulfato y clorhidrato de cocaína y otros que extraiga el alcaloide para la fabricación de algún tipo de sustancia controlada, así como las acciones de contrabando y tráfico ilícito de coca, contrarias

a las disposiciones que establezca la presente ley (Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, Art.7).

Las personas adultas mayores privadas de libertad acusadas por el delito “1008”, es decir, se encuentra en tres niveles: consumidor, micro tráfico y tráfico de sustancias controladas “droga” que se encuentran en situación de investigación tanto a la persona y a todo su entorno familiar.

#### **2.6.6. Homicidio**

El homicidio atentado o intento de homicidio, el sujeto activo actúa con ánimo de matar, mientras que el delito de lesiones se encuentra excluida de esta intención, el sujeto actúa con ánimo de lesionar (Asesoramiento Jurídico).

Dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro, existen personas adultas mayores acusados por delitos, muy pocos se encuentran sentenciados, esto a causa de haber provocado la muerte de la persona.

#### **2.7. Trabajo social penitenciario**

Entre los distintos casos en los que interviene el trabajo social, se despliega una sub disciplina denominada Trabajo Social Penitenciario, este se enmarca en el respeto de los derechos humanos y la relación de las políticas penitenciarias.

“El trabajo social penitenciario es una disciplina de las ciencias sociales, enmarcada en política penitenciaria, que se basa en el respeto de los derechos humanos y dignidad de las personas que ha quebrantado el orden del ordenamiento legal. Está orientado al cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas que promueve la resolución del interno y la prevención del delito, mediante una intervención” (Zuñiga, 2000, parr.2).

El trabajo social en cárceles o dirigido a reclusos, juega un papel muy importante dentro de los ámbitos de actuación profesional de un trabajador social. Las instituciones carcelarias, según el trabajo social, es un ámbito para la modificación de conductas y ocultación temporal o permanente de personas que amenacen la convivencia social bajo un medio libre, ya que por cierta causal han corrompido la misma (Díaz, 2017, parr.1).

Esto quiere decir que el área del trabajo social penitenciario, va dirigido al sujeto que

posee dignidad humana, debe intervenir en los casos considerando las acciones que se despliegan de la teoría. De esa manera “pretende realizar un acercamiento teórico a nuestra intervención profesional en un campo de intervención muy concreto y en líneas generales bastante desconocido por la ciudadanía en general y quizá por un amplio número de profesionales del Trabajo Social de otros ámbitos en particular” (Sánchez & Llamas, 2022, p.157).

En consecuencia, la trabajadora social se concentra en el respeto y defensa de los derechos humanos, la reinserción social para todas las personas privadas de libertad que se encuentran dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro.

### **2.7.1. Intervención de trabajo social**

Según los autores Romero, Rodríguez y Roldan (2016). El campo de intervención del trabajador social es amplio, posibilita desempeñar su labor directamente con grupos sociales vulnerables tales como: personas de bajos recursos económicos, personas con capacidades especiales, niños víctima de maltrato intrafamiliar, personas privadas de libertad, entre otros, aspectos que exige que el trabajador social desarrolle competencias para dar respuesta a los diversos contextos sociales.

Bajo la percepción de Barranco, la intervención del trabajador social penitenciario se enmarca en la búsqueda de otorgar bienestar en los sujetos sociales, de esa manera:

La intervención en el Trabajo Social se entiende como la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de la ciudadanía, a través de la intervención basada en los fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos, desde un enfoque global, plural y de calidad. (Barranco, 2004, pág. 79), es decir, que la intervención de trabajo social es un conjunto de procesos, estrategias y formas de acción colectivas ello para el acceso a derechos.

Es decir, que el profesional dentro de la institución penitenciaria debe desarrollar la integración de adaptación entre el individuo y el recinto penitenciario ya que el privado de libertad se enfrentara a nuevas experiencias u conocimientos con sus demás compañeros. Lo antes mencionado, debe orientarse a la construcción de conocimientos e intervención científica en el problema social como expresión de la cuestión social.

## **2.7.2. Funciones del trabajo social**

De acuerdo con Hernández, y Cerrato, (2007), mencionados en la revista *Caribeña de Ciencias Sociales*, el trabajo social penitenciario es una función cumplida por “el profesional de la disciplina del Trabajo Social que desarrolla su intervención profesional en el contexto institucional penitenciario, con pertenencia institucional orgánica y funcional, cuya finalidad es el desarrollo humano y social de las personas privadas de libertad, para solucionar, prevenir y transformar las situaciones de necesidad de éstas, en prosecución de una efectiva reeducación y reinserción social” (p. 253).

Las funciones ayudan a intervenir a los profesionales en trabajo social penitenciario en los diferentes problemas sociales, potenciar el desarrollo y capacidad de las personas privadas de libertad, así también, afrontar los problemas de manera satisfactoria con la realidad social en cada contexto penitenciario.

### **2.7.2.1. Asistencia social**

Se considera asistencia social a toda acción de servicio y atención hacia personas que se encuentran relacionadas con alguna problemática social.

Es la parte esencial de la respuesta social organizada e institucionalizada, que, en una nueva concepción, es la del proceso y mecanismo social a través del cual se posibilita: el servicio social para la atención de personas, grupo y comunidades que se encuentran en desventaja o situación de dificultad de riesgo o daño social. El acceso a determinados recursos sociales necesarios para encarar un problema social y generar condiciones para mejorar la calidad de vida de los sujetos sociales (Sánchez, 2010 p.37).

Por lo tanto, la asistencia social en la intervención de la trabajadora social en el recinto penitenciario tiene por objeto realizar un sistema de clasificación de las personas privadas de libertad y realizar la evaluación de la situación actual, ya que se incorpora el ámbito familiar y laboral para conocer el soporte que recibirá la persona privada de libertad por parte de su familia con el fin de determinar la resolución del problema.

### **2.7.2.2. Investigación social**

Todo proceso de investigación requiere del conocimiento teórico para luego aplicarlo en la realidad social, de esa manera, dotar de soluciones que se fundamentan en métodos y

teorías de investigación científica.

La investigación social en trabajo social es una función que permite el conocer, pero el conocer posible de lo diverso, y el conocer posible de los transeúntes, por ello puede tener fines teóricos, políticos y prácticos. En todos estos campos el conocimiento se asume como proceso en construcción para lograr la función básica de la investigación social y del conocimiento, que es la explicación científica del problema social. Por tanto, es parte primaria y fundamento de todo el quehacer del trabajo social (Sánchez, 2010, pp. 33-34).

Consecuentemente, la función de investigación social, se fundamenta en realizar diagnósticos, visitas domiciliarias, los cuales permiten conocer problemas específicos o la situación social en general, todo ello mediante estas acciones que nos permite conocer esa realidad.

### **2.7.2.3. Gestión social**

La gestión social, es una de las funciones de trabajo social que promueve el desarrollo comunitario, y permite atender las necesidades que presenta la población privada de libertad, para satisfacer las necesidades y expectativas.

La gestión social es comprendida, bajo la concepción predominante de la administración, como una función que involucra todo el proceso administrativo: planificación, organización, dirección y control; proceso indispensable que implica un conjunto de acciones y decisiones que van desde el conocimiento y comprensión de determinadas situaciones sociales e institucionales hasta el diseño y aplicación de propuestas concretas hacia objetivos determinados (Sánchez, 2010 p. 37).

### **2.7.2.4. Organización social**

De acuerdo a Sánchez (2010), “Organización social permite la estructuración de la trama de relaciones internas para la consecución de determinados fines sociales colectivos, el potenciamiento de la responsabilidad social compartida, las bases cooperantes y solidarias que permiten actuar al conjunto social en forma unitaria” (p. 37). La organización social en trabajo social, en este caso personas adultas mayores privadas de libertad del recinto penitenciario San Pedro, permite que la sociedad, el individuo, el grupo social o comunidad alcance determinados objetivos, metas y propósitos.

La atención prioritaria de la trabajadora social está centrada en el abordaje individual, que es la primera etapa en las funciones que realiza día a día la profesional dentro de los recintos penitenciarios, resolver problemas socio familiar, laboral, proporcionando información y asesoramiento en general.

### **1.12. 2.8. Sistematización de experiencias**

Es un proceso constante que tiene la finalidad de generar técnicas y estrategias de conocimiento a través de la experiencia, así, de acuerdo con Jara, (2008). “La sistematización de experiencias produce conocimientos y aprendizajes significativos que posibilitan apropiarse de los sentidos de la experiencia, comprenderla teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora” (p.61).

La sistematización de experiencia requiere de la atención de un grupo social vulnerable, posteriormente, interviene mediante un estudio a profundidad con la intención de rescatar información importante que produzca conocimiento y soluciones de acuerdo con la realidad del grupo.

Un proceso permanente y acumulativo de creación de conocimientos a partir las experiencias de intervención en una realidad social. Ello alude a un tipo de conocimiento a partir de las experiencias de intervención, aquella que se realiza en la promoción y la educación popular, articulándose con sectores populares y buscar transformar la realidad (Guía de sistematización, p.13).

Por último, todos los momentos para la experiencia de la experiencia son efectuados por el profesional en trabajo social, este observa y analiza los casos para después brindar soluciones con base a procesos de reflexión.

Sistematizar la intervención profesional de Trabajo Social aporta a la producción intencionada de conocimientos sobre y desde la práctica, su reconstrucción coherente, de modo que podamos contextualizar histórica y socialmente e interpretarla, al asumir el reto profesional de carácter auto reflexivo sobre la intervención profesional. La sistematización de experiencias es una práctica con sello latinoamericano: nos posibilita buscar respuestas para reflexionar, intervenir profesionalmente y transformar nuestras realidades, hemos tenido que ser creativos, trascender los modelos pensados en y para otros contextos (Cifuentes, 1999, parr.3).

### **2.8.1. Experiencia**

La experiencia es toda vivencia de la realidad, mediante ella se adquiere todos los saberes que se transforman en conocimientos, esta se adquiere a través de los sentidos durante todas las etapas de la vida. En el área de trabajo social, es necesario ser parte activa de la problemática social, con el fin de adquirir conocimientos sólidos.

Conocimiento directo y observacional del mundo en un sentido más estricto, la experiencia es a veces restringida a la base sensorial de este conocimiento. La experiencia propia incluye todo lo que uno ha llegado a saber o cree sobre el mundo por observación directa y sin interferencia alguna. La experiencia se refiere a los eventos sensoriales (sensaciones visuales y auditivas) sobre los cuales están basadas típicamente las creencias sobre el mundo (Ander Egg, 1995, p. 32).



**CAPÍTULO III**

**CONTEXTO DE LA EXPERIENCIA DE LA**

**SISTEMATIZACIÓN**

### 3.1. Contexto de la problemática

#### 3.1.1. A nivel internacional

La Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), anticipa que para el 2050 el número de personas de más de 60 años aumentará de 600 millones a casi 2000 millones, de la misma forma, la OMS (2015) dice que entre el año 2015 a 2050, el porcentaje de los habitantes del planeta mayores de 60 años casi se duplicará, pasando del 12% al 22%, y resalta que el 80% de ese grupo poblacional, vivirá en países de ingresos bajos y medianos.

El envejecimiento de la población inició en países de altos ingresos, por ejemplo, en Japón el 30% de su población tiene más de 60 años (OMS, 2015). Sin embargo, si se cuestionara ¿cuáles serán los países con más adultos mayores para 2050?, se respondería que el primero seguirá siendo Japón con 42.5%, le seguiría Corea del Sur con 41.5%, España 41.4%, Portugal 41.2%, Hong Kong 40.9%, Grecia 40.8%, Italia 40.7%, Bosnia y Herzegovina 40.5%, Singapur 40.4% y Cuba con 39.7% (INFOBAE, 2015). De lo señalado anteriormente, resalta que Cuba es el único país latinoamericano que para el año 2050, 4 de cada 10 corresponderá a este grupo etario.

Según la Organización Panamericana de la Salud (PAHO, 2015), señala que Latinoamérica es una de las regiones del mundo más envejecida, en 2006, había 50 millones de adultos mayores, cifra que se estima duplicará para 2025, y volverá a hacerlo para 2050. También, la ONU menciona que entre 2010 y 2025 la tasa de crecimiento se acercara al 4% medio anual, mayor aun a lo que existió para la población anual, por ello a partir del 2000 se duplicara de adultos mayores en solo dos décadas, alcanzando aproximadamente 80 millones de personas.

A mayo del 2018, el Word Prison Brief del instituto de investigación de Policial Criminal (ICPR or sus siglas en inglés) pone a Bolivia como uno de los países con mayor porcentaje de hacinamiento carcelario en Sudamerica, con 253.9% y en tercer lugar con mayor porcentaje de detenidos preventivos 69.9%.

Datos según Edsun refiere que en el país de España registran a 912 presos de 60 años, con unas 821 personas adultas mayores del sexo masculino, hasta un 90 %, son hombres,

convierte en el grupo de reclusos de mayor crecimiento en los últimos 20 años en los centros penitenciarios, por el contrario, según el Informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Sobre Personas Mayores en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana describe que las personas de más de 60 años de edad privadas de libertad ubicados en los centros penitenciarios, se advierte que el 59.03%, tiene entre 60 y 65 años y el 40.97%, tienen más de 66 años de edad y que el 6.076 son hombres y 258 mujeres en situación carcelaria.

### **3.1.2. A nivel nacional**

A nivel nacional, la Institución Nacional de Estadísticas (2012), los adultos mayores bolivianos pasarán de representar 8,1% del total de la población el 2012, a 9,5% para el 2020 y a 11,5% el 2030, tendencia que refleja el inicio del proceso de envejecimiento de la población en el Estado Plurinacional de Bolivia, informó el Instituto Nacional de Estadística, al recordarse el Día de las Personas Adultas Mayores instituido por Decreto Supremo N° 1421 y ratificado mediante Ley 369 como Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores.

Asimismo, la población de 60 años alcanza aproximadamente a 996.415 habitantes, distribuidos en el área rural con 182.573 hombres y 188.214 mujeres, en tanto en el área urbana existen 288.690 hombres y 336.938 mujeres. El departamento de La Paz, aglutina a la mayor cantidad de personas de 60 años o más con 30.6%, le sigue Santa Cruz con 21,3% y Cochabamba con 18,4 %.

Por otra parte, según datos de la Encuesta Continua de Empleos, para el segundo trimestre 2017, la población ocupada de 60 a 98 años comprende alrededor de 565.810 personas: 312.180 hombres y 253.630 mujeres. A su vez, la población inactiva en la misma categoría de edad, alcanza a 303.833 personas, de las cuales el 41.8% es jubilado o benemérito y 58.2% personas de edad avanzada.

En el año 2006, el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección General de Régimen Penitenciario, presento el estudio “Situación de las Cárceles en Bolivia”. Refleja en estadísticas la realidad penitenciaria de Bolivia, menciona la falta de datos oficiales sobre el sistema penitenciario, señalado como población total a 7.782 internos, distribuidos en un total de 54 establecimientos penitenciarios y 1.193 policías para la seguridad, teniendo una población de detenidos preventivos de 5.808 alcanzando el 74% situándose nuestro país en segundo lugar después de Paraguay (80%) (Ministerio de Gobierno, 2006, p.22).

Se analizan problemáticas esenciales de la crisis del sistema penitenciario, tal como la sobrepoblación y los diferentes problemas penitenciarios, los problemas estructurales; destacando que la sobrepoblación se centra en las cárceles de San Pedro (La Paz), Palmasola (Santa Cruz), San Sebastián y San Antonio (Cochabamba). Este elemento impulso el desorden urbanístico fundado en los parámetros que establece la Ley de Ejecución Penal y Supervisión N°2298 que no permite realizar mejoras a favor de los internos (Ministerio de Gobierno, 2006, p.22).

Según el Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia el año 2016, muestra datos de las poblaciones femeninas y masculinas privadas de libertad, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 1: Población femenina y masculino privado de libertad.**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>TOTAL</b>
SANTA CRUZ	382	5.250	5632
LA PAZ	284	2531	2815
COCHABAMBA	239	2.272	2511
BENI	57	696	753
TARIJA	39	749	788
POTOSI	43	593	636
ORURO	70	605	675
CHUQUISACA	30	502	532
PANDO	13	243	256
<b>TOTAL.</b>	<b>1157</b>	<b>13.441</b>	<b>14.598</b>

Fuente: Datos del Ministerio de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. 2016.

Según el Worl Prision Brief, el Institute for Criminal Policy Reserch y la Unisersity of London (2018), señalan que Bolivia tiene una población penitenciaria de casos preventivos 20.864 internos.

Por otro lado, en el Régimen Penitenciario de Bolivia, durante el año de 2015 a 2019 existió una población de 694 personas adultas mayores de 65 años de edad que no deberían estar recluidas. Por consiguiente, hasta marzo de 2020 había 18.108 personas privadas de libertad,

1.203 mujeres y el resto varones, el hacinamiento llegó al 269 % debido principalmente a la gran cantidad de detenidos preventivos 70% y 30% con sentencia condenatoria, asimismo, con un total de 619 personas adultas mayores privados de libertad en todo el territorio boliviano.

La detención preventiva, como parte de las medidas cautelares de carácter personal, se ha convertido en una de las principales problemas que contribuyen negativamente en la crisis del sistema penitenciario, ya que las autoridades encargadas de la administración de justicia realizan un uso excesivo y no excepcional de este mecanismo, teniendo un impacto directo en el incremento de la población penal, y por ende, en las consecuencias negativas que generan la mayor cantidad de detenidos preventivos frente a los sentenciados, como se observa en el siguiente tabla:

**Tabla 2: Población preventiva y sentenciada.**

DEPARTAMENTO	SENTENCIADOS	PREVENTIVOS	TOTAL
SANTA CRUZ	2.429	4.384	6.813
LA PAZ	1.111	3.052	4.163
COCHABAMBA	552	2.431	2.983
TARIJA	551	578	1.129
BENI	153	765	918
ORURO	241	640	881
POTOSI	213	639	852
CHUQUISACA	307	431	738
PANDO	127	291	418
<b>TOTAL.</b>	<b>5.684</b>	<b>13.211</b>	<b>18.895</b>

Fuente: Dirección General de Régimen Penitenciario. 2018.

Los datos remitidos por la DGRP hasta mayo de 2018, referente a la capacidad y la población real en los centros penitenciarios por departamento son las siguientes: primer lugar está el Departamento de Santa Cruz con una capacidad de 1.731, su población es de 6.813 privados de libertad y con un hacinamiento de 294%, segundo lugar La Paz con una capacidad de 1.228, con una población 4.163 internos, hacinamiento 239% y en tercer lugar Cochabamba con una capacidad de 1.218, una población 2.983 privados, hacinamiento 145%. Es decir, que a nivel nacional en la gestión 2018, en los nueve departamentos tenía una capacidad de 5.805,

con una población de 18.895 y con un hacinamiento carcelario con 225%.

Así también, en todos los recintos penitenciarios urbanos, se evidencio las condiciones de vulnerabilidad en las que viven las personas privadas de libertad, el hacinamiento que en ese entonces sobre pasaba el 225%, el limitado acceso a la salud, la mala alimentación; el deficiente acceso a los servicios básicos y de infraestructura; la ausencia de programas de reinserción social y el abuso de la detención preventiva que aplica el sistema de justicia (Defensoría del Pueblo, 2021).

Esta realidad no ha cambiado y los problemas identificados aún persisten. El hacinamiento según datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario, a agosto de este año ha alcanzado el 165%, lo que genera que las 17.908 personas privadas de libertad que existen en los recintos carcelarios (65% con detención preventiva) vivan en condiciones indignantes con limitadas posibilidades de reinsertarse a la sociedad debido a que los programas de psicoterapias, educación, trabajo, actividades culturales, recreativas, deportivas y el fortalecimiento preventivos, según el grado de peligrosidad y por la edad entre otros (Defensoría del Pueblo, 2021).

En las cárceles urbanas, las celdas individuales en su mayoría miden 3 por 2 metros donde cohabitan hasta cuatro personas, como en el penal de Palmasola en Santa Cruz; existen otras como en San Pablo de Quillacollo en Cochabamba, que tiene una dimensión aproximada de 1,10 por 2 metros; o las celdas de uso común de San Pedro de La Paz, que miden hasta 6 por 8 metros y donde habitan de 15 a 40 personas (Idem).

La situación se agrava en las cárceles rurales donde el hacinamiento y el deterioro son alarmantes, como en el Recinto de Guayaramerin en el Beni, donde se encuentran 210 personas en un espacio con capacidad para 70 personas, las celdas miden alrededor de 3 por 4 metros y donde cohabitan hasta seis internos; o la carceleta de Monteagudo, en Chuquisaca, donde existe 63 personas privadas de libertad hacinados en condiciones precarias en un espacio reducido.

Consecuentemente, se analiza el hacinamiento, entendido como la ausencia de criterios de separación y clasificación de la población penitenciaria tales como sexo, edad, peligrosidad, tipología criminal, situación jurídica, etc.

Bajo estas condiciones y frente a la pandemia del COVID-19, mantener el distanciamiento social de al menos un metro, como una medida básica de bioseguridad y la falta de atención de las condiciones carcelarias por parte del Gobierno transitorio, se ha lamentado

la pérdida de 40 vidas humanas en todo el sistema penitenciario. En esta gestión, las medidas de encapsulamiento y la adopción de protocolos de bioseguridad por parte de Régimen Penitenciario han generado menores índices de contagio; si bien en Monteagudo, por ejemplo, se propago el virus en casi toda la población carcelaria, la estrategia institucional que también fue impulsada por la Defensoría del Pueblo, han logrado que se contengan sus efectos.

La Defensoría del Pueblo, en ese objetivo ha consolidado un trabajo articulado con Régimen Penitenciario y ha impulsado acciones en beneficio de las personas privadas de libertad, implementando programas para incidir y coadyuvar en la reinserción social como “entrenando con la liberación” que tiene por objetivo implementar y fortalecer los procesos de formación deportiva en los centros penitenciarios; y “Libros por Rejas”, basada en la lectura de los libros para la redención de pena (2021).

Esto quiere decir, que cada año que va pasando existe un hacinamiento creciente de personas privadas de libertad, en casos preventivos y sentenciados del sexo masculino y femenino, así es, para el 2021 a finales de febrero las cárceles del país contaban con un hacinamiento del 167%. Según datos proporcionados por la Dirección General de Régimen Penitenciario del Ministerio de Gobierno.

A nivel nacional, la totalidad de los centros penitenciarios pueden acoger a 7.549 personas, pero a marzo de 2022 sumaban 20.002 privados de libertad. Así mismo, el programa es similar, puesto que, de los 20.002 privados de libertad, 13.135 (65.67%) son preventivos y 6.867 (34.33%) son personas con sentencia (Defensoría del Pueblo, 2022).

### **3.1.3. A nivel local**

Según datos del INE, el departamento de La Paz aglutina a la mayor cantidad de personas de 60 años o más con 30,6%, le sigue Santa Cruz con 21,3% y Cochabamba con 18,4%. El Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, reportó que más de 800.000 personas son adultos mayores, siendo el departamento de La Paz el que tenía mayor cantidad de gerontes con 274.404. En el año 2017 según datos de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) en concordancia con la Autoridad de Pensiones y Seguros de Bolivia, en nuestro país hay 965.000 personas mayores de 61 años (El Diario, 2017).

El departamento de La Paz cuenta con seis centros penitenciarios que son los siguientes:

1. Centro Penitenciario Femenino de Miraflores
2. Centro de Orientación Femenina de Obrajes
3. Centro de Rehabilitación de Qalahuma para adolescentes (varones)
4. Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz
5. Recinto Penitenciario de San Pedro de Chonchocoro
6. Recinto Penitenciario de Patacamaya

Cada uno de estos Centros Penitenciarios cuenta con características particulares que a lo largo de la historia ha ido cambiando. En los años 1890 el Panóptico de San Pedro (actual Recinto Penitenciario de San Pedro), albergaba tanto a mujeres como varones; este hecho fue el inicio de las diferentes peticiones que se realizaron, impulsando el traslado de las privadas de libertad a un centro diferente. En Bolivia, algunos centros penitenciarios han sido como cárceles como el Recinto Penitenciario de Chonchocoro, el Centro de Rehabilitación Palmasola de Santa Cruz de la Sierra, los otros centros penitenciarios no han sido construidos específicamente para albergarlos a personas privadas de libertad.

En el 2016 la estadística poblacional penitenciaria da a conocer a cerca de los seis recintos penitenciarios, a nivel departamental de La Paz existió un total de 2.815 personas detenidas en los diferentes recintos penitenciarios, con 2.531 personas del sexo masculino y 284 personas del sexo femenino. Así que, para el 2020 las personas adultas mayores privadas de libertad con un total de 161 internos/as (DGRP, 2016).

Así también, se pudo identificar un numero de 300 personas privadas de libertad que permanecen en centros penitenciarios a pesar de haber cumplido su condena, causas se deben al incumplimiento de requisitos exigidos para su libertad o desconocen cuál es la razón de la misma (Censo Carcelario, 2020).

### **3.2. Contexto Institucional de la sistematización**

La historia del Recinto Penitenciario de San Pedro se remonta a 1850, donde las autoridades comenzaron a gestarla idea de un centro de reclusión para la ciudad de La Paz basado en el modelo europeo se pensó un panóptico. Con la idea que una sola persona puede vigilar todas las celdas cerradas con candados, con llaves, ese es el sistema panóptico, que implica un control visual de todo. Con esa visión en 1850 un arquitecto ganó un concurso para la edificación de ese centro, sin embargo, no fue sino 20 años después, en la década de los 70



que se consiguió el financiamiento para su construcción. Su instalación demoró más de diez años, por lo que fue entregado en 1895, esta edificación está sobre una superficie de 8.257 metros cuadrados, el cual debía albergar 400 internos. El reclusorio de San Pedro nació como panóptico, esta es la única cárcel en el país que guarda la historia de diferentes periodos de gobierno, es decir, la minería de la plata, la Guerra del Chaco, la aparición de los barones del estaño, la revolución de 1952, el periodo de las dictaduras finalmente la época democrática. De la creación del penal como panóptico solo queda el nombre pues con el pasar del tiempo y dada la cantidad de gente que vive allí se convirtió en una pequeña ciudadela, donde sus habitantes se dedican a diferentes actividades de comercio y servicio para sobrevivir. (Ver anexo 9)

El Recinto Penitenciario de fue construido originalmente según el modelo de Panóptico, que consistía en una edificación que tiene una torre para poder controlar todo del penal, sin embargo, el modelo original fue completamente modificado con sucesivas construcciones que se hicieron en su interior. A la fecha el penal de “San Pedro” es un conjunto de caóticas construcciones hechas durante las últimas décadas para paliar el hacinamiento existente (Céspedes, 2009, p. 165).

De acuerdo a datos de la Defensoría del Pueblo (2022), en los dos últimos años, el hacinamiento en todos los recintos penitenciarios del país tuvo un incremento. En el penal de San Pedro, el hacinamiento subió en 211%, de 461% en junio de 2021 a 672% en marzo de 2022. También aumentó a nivel nacional, aunque solo en 28%, pues en junio de 2021 estaba en 137% y en marzo de 2022 se ubicó en 165%.

El penal de San Pedro tiene una capacidad para albergar a 400 internos, pero a marzo de 2022 alojaba a 3.088 privados de libertad. Asimismo, la cantidad de detenidos preventivos continúa siendo mayor que el número de detenidos con sentencia. En el penal de San Pedro, del total de 3.088 internos 2.364 son preventivos (el 76,55%) y solo 724 privados de libertad tiene sentencia (el 23,45%) (Defensoría del Pueblo, 2022).

La sistematización de experiencia se realizó en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, así mismo, se destaca el deterioro general de su infraestructura física; instalaciones inadecuadas e improvisadas sin mantenimiento apropiado, es decir, que no existe espacios físicos que permitan la clasificación de los privados de libertad, por la edad, delito o por situación jurídica, existe nueve secciones y dos áreas, conocidas como: Los Pinos, Álamos,

Prefectura, Palmar, Cancha, San Martín, Guanay, Posta, Chonchorito y finalmente las áreas que son: Grulla (nuevos internos), Muralla (castigados). (Ver anexo 7)

En la gestión 2021 según datos de Seguridad Penitenciaria existió 2.560 personas privadas de libertad, de los cuales 126 personas adultas mayores dentro del recinto penitenciario los mismos se encuentran en una situación preventiva y/o sentenciada.

### **3.2.1. Nombre de la institución**

A causa de una variedad de cambios de nombres principalmente llamado Cárcel de San Pedro de Bolivia, actualmente se encuentra con el nombre de Recinto Penitenciario de San Pedro que presenta particularidades en su sistema de control, el hacinamiento y las condiciones inapropiadas.

### **3.2.2. Tipo de institución**

Es una institución pública de Régimen Abierto, es una situación de semilibertad eso quiere decir que al momento del ingreso del privado a la prisión, puede escoger la sección en la que quiere habitar, en otras palabras, el objeto de la institución es potenciar las capacidades de inserción social positiva de los internos, realizando las tareas de apoyo, orientación, asesoramiento y la cooperación necesaria para favorecer su incorporación progresiva a la sociedad, así también, el de desempeñar trabajos dentro de las instalaciones como ser: venta de comida, venta de productos de abarrotes, saunas, representación de equipos de fútbol por cada sección, existe cancha, iglesia, etc.

### **3.2.3. Ubicación geográfica**

El municipio de La Paz abarca una extensa superficie que limita al norte con la provincia Larecaja, al noreste con la provincia Caranavi, al este con la provincia Nor Yungas, al Sur este con el municipio Palca, al sur con los municipios Mecapaca y Achocalla, y al oeste con El Alto. Así mismo, el macrodistrito Cotahuma, cuyo nombre en aymara significa Lago de Agua, está ubicado al Oeste del municipio de La Paz y limita al Este con el macrodistrito Centro, al Sur con el macrodistrito Sur, al Norte con el macrodistrito Max Paredes y al Oeste con el municipio de El Alto, es así que los cuatro macrodistritos (3, 4, 5 y 6) con una superficie de 17,7 Km<sup>2</sup> y una densidad de 10.113 habitantes por km<sup>2</sup>, se halla dividida administrativamente en siete urbanos (Centro, Cotahuma, San Antonio, Periferica, Max Paredes y Mallasa) y rurales (Zongo

y Hampaturi). (GAMLP, 2016)

Por lo tanto, en el distrito 3 concentraba a 20,1% del total de los habitantes del macrodistrito Cotahuma, es así, que el Recinto Penitenciario de San Pedro se encuentra ubicada en la Zona de San Pedro, entre las calles: 20 de octubre, Calle Gonzales, Nicolás Acosta, Cañada Strongest y Otero de la Vega, del distrito 3 Macro distrito.

### **3.2.4. Misión, visión, objetivos de la institución**

#### **Misión**

Institución con capacidad de promover la reinserción social laboral de las personas privadas de Libertad (PPL) en marco de la normativa vigente y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Planifica, administra, coordina, se hace seguimiento y evalúa los servicios penitenciarios garantizando la ejecución penal y seguridad (Dirección General del Régimen Penitenciario, 2016).

#### **Visión**

Sistema penitenciario boliviano, institucionalizado con políticas, normativas, reglamentos y procedimientos acorde a las necesidades de clasificación y reinserción social hasta el acompañamiento post penitenciario de las personas privadas de libertad (PPL), contribuye a mejorar la seguridad pública en el marco constitucional y acuerdos internacionales (Dirección General del Régimen Penitenciario, 2016).

#### **Objetivos**

Consolidar la reforma de régimen Penitenciario orientado a la reinserción social y laboral, de las personas privadas de libertad. Como el mejoramiento de las condiciones de la vida de las personas privadas de libertad, en el marco de los derechos humanos y normativa vigente (Dirección General del Régimen Penitenciario, 2016).

Se obtuvo datos de la creación de las diez diferentes secciones, sectores, el número total de personas privadas de libertad de cada sección y población adultos mayores privados de libertad de las diferentes secciones. En el Recinto Penitenciario de San Pedro actualmente hay un total de 2.560 personas privadas de libertad de las cuales 126 son personas adultas mayores de 60 años en situación jurídica, preventiva y sentenciada (Ver Cuadro 6).

### 3.2.5. Servicio que brinda la institución

Para tener claro el panorama acerca de los servicios que brinda la institución, el presente trabajo se fundamenta en la Ley de Ejecución Penal y Supervisión, (Art.89-90-97-98).

a) Servicio legal: Se encarga de:

1. Brindar al interno orientación jurídica en relación a sus derechos y sobre actos jurídicos no vinculados al proceso.
2. Coordinar con Defensa Pública a la asignación de defensores.
3. Asistir a pedido del condenado en solicitudes de Extramuros y Libertad Condicional.
4. Proporcionar ayuda en tramitación de salidas.
5. Asistir al interno en trámites de Apelación ante el Juez de Ejecución Penal.
6. Coordinar con los delegados jurídicos des actividades de capacitación y orientación jurídica.
7. Custodiar el libro de autoayuda legal o proporcionarlo al interno que lo requiera.

b) Servicio de asistencia médica: Encargado de otorgar a los internos atención básica y de urgencia, en medicina general y odontológica, su atención es de veinticuatro horas. En casos de gravedad o contagiosas el medico autorizara su traslado a un Centro de Salud adecuado y especializado.

Se encarga de:

1. Otorgar asistencia médica y odontológica permanente a los internos que lo requieran
2. Otorga asistencia médica especializada atendiendo las particularidades de género y grupo etareos.
3. Realizar tareas de atención y prevención de enfermedades en la población penitenciaria
4. Asistir en la tramitación de solicitudes para acceder a servicios especializados
5. Otorgar cursos sobre educación sexual y salud reproductiva.

6. Colaborar con el acceso a una lista de médicos especializados.
- c) Servicio de asistencia psicológica: se encarga de:
1. Otorgar tratamiento psicoterapéutico a los internos
  2. Otorgar apoyo psicológico a las personas que determine el Consejo Penitenciario
  3. Otorgar apoyo psicológico a los internos que actúan voluntariamente.
  4. Organizar grupos de terapia para los internos
  5. Organizar programas de prevención y tratamiento para los drogodependientes y alcohólicos.
- d) Asistencia de servicio social: encargado de apoyar al interno y a sus familiares para que la privación de libertad no afecte su relación familiar.
1. Proporcionar apoyo al interno, en el sistema penitenciario
  2. Integrar al interno a una fuente laboral
  3. Realizar juntas de trabajo
  4. Elaborar los informes sociales requeridos y/o solicitados
  5. Coordinar con el gobernador del Recinto, para actividades con grupos voluntarios.

### **3.2.6. Problemáticas atendidas en la institución**

El Recinto Penitenciario San Pedro de La Paz tiene como finalidad de atender a todas las personas que se encuentren en situación de encierro, como ser:

- Hacinamiento
- Drogodependencia
- Características psicosociales
- Abandono familiar
- Asistencia jurídica
- Asistencia medica
- Condiciones de trabajo
- Alcoholismo

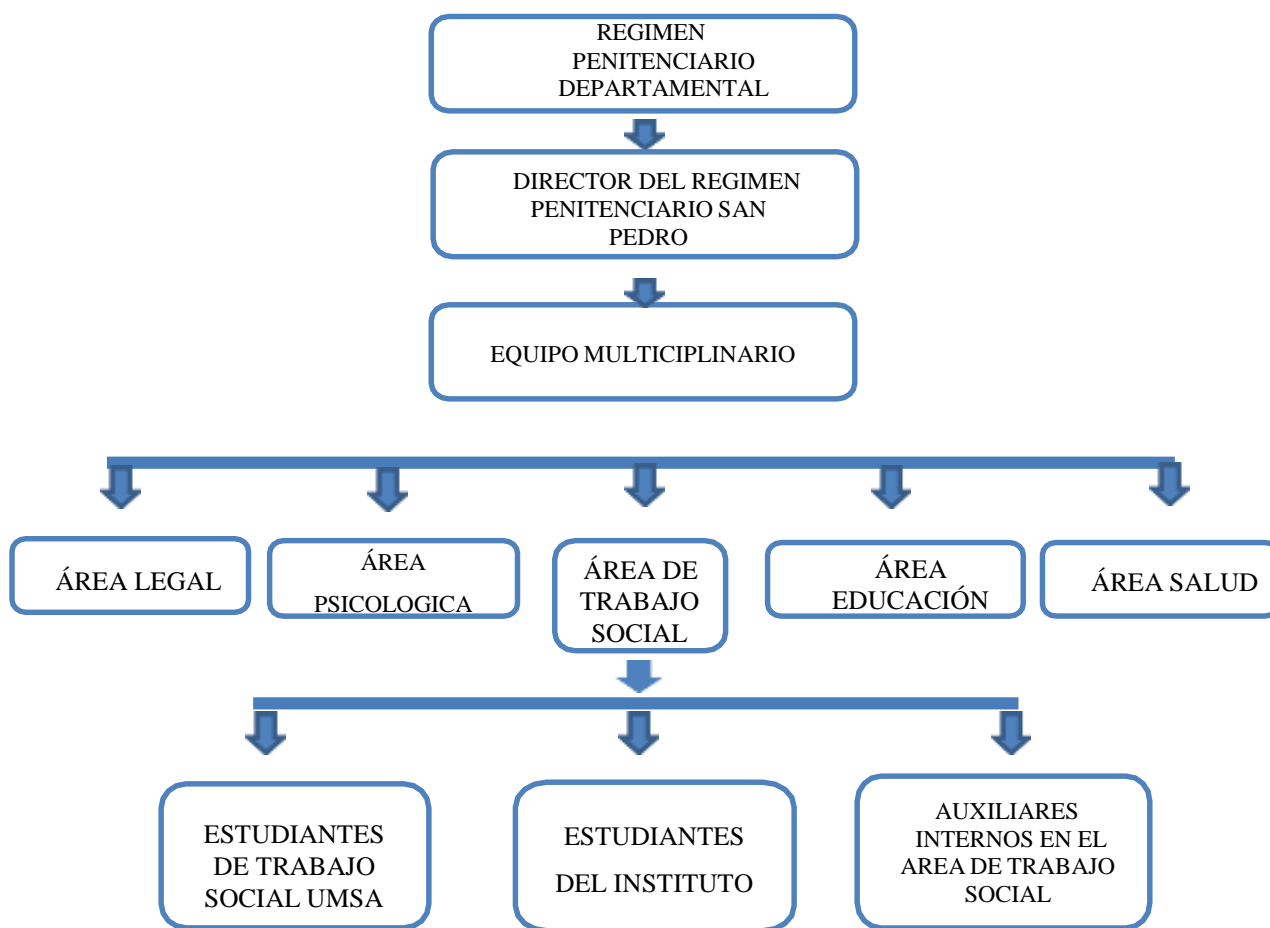
Las personas adultas mayor se encuentran vinculados a los problemas anteriormente mencionados siendo una población vulnerable ante esta situación, sin embargo, los/as diferentes profesionales gestionan para atender las dificultades que atraviesa un privado de libertad para mejorar sus condiciones de vida.

### 3.2.7. Estructura organizacional de la institución

Según el organigrama del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, está conformado por Régimen Penitenciario Departamental, Gobernador del Régimen Penitenciario San Pedro posteriormente se encuentra el equipo multidisciplinario que se encuentra el área legal, área educación, área psicológica, el área de salud y por último el área de Trabajo Social.

- Director departamental
- Gobernador del Régimen Penitenciario San Pedro
- Equipo multidisciplinario
- Personal de apoyo Auxiliar

Gráfico 1: Organigrama



Fuente: Elaboración propia en base a datos de San Pedro La Paz, 2021

### 3.2.8. Área de trabajo social

El establecimiento penitenciario cuenta con un área de trabajo social que está encargado de la intervención, investigación, reinserción social de las personas privadas de libertad, a través de la entrevista individual, identificara las aptitudes, capacidades y habilidades de las personas privadas de libertad, para insertarlos en los diferentes rubros de trabajo, la integración de organizar e incentivar los eventos recreativos, gestionar con instituciones de beneficencia, la elaboración de informes sociales requeridos para la clasificación, supervisar la realización de elecciones de delegados de acuerdo al reglamento.

### 3.2.9. Funciones y actividades desarrolladas

La trabajadora social tuvo en cuenta que su trabajo fue dirigido a personas en situación de encierro mismas que siguen siendo personas que poseen dignidad humana, asimismo las funciones desarrolladas ayudaron a intervenir los problemas sociales y poder afrontar de manera satisfactoria y descubrir potencialidades, capacidades de los sujetos.

Asimismo, la trabajadora social al momento de la intervención con el interno desarrollo un ambiente de confianza y confidencia que facilito el dialogo y la socialización e integración adaptativa a partir del ingreso del individuo al Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, ya que el mismo se enfrentó a una nueva adaptación interna entre sus compañeros de su sección. Por otra parte, la profesional se encargó el seguimiento hospitalario, orientación al plan familiar, asimismo existió problemas que imposibilitaron el completo desarrollo de la profesional.

De esa manera se señala las distintas funciones sociales para alcanzar sus objetivos, como ser:

- **Servicio de protección.** La atención que se brindó constituye a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores privadas de libertad, a garantizar su dignidad e integridad personal.
- **Manejo de caso individual y/o grupal.** Es la atención a la persona o grupo en común dando importancia al contexto en el cual se encuentra, es decir, las personas adultas mayores fueron atendidas de manera individual y grupal por las diferentes problemáticas que atravesaron.

- **Provisión de servicios y recursos.** Permite que las personas tengan acceso a recursos y servicios que realmente necesiten.
- **Intervención con individuos y familias.** Se centra la intervención al desarrollo en relación al apoyo de problemas por las cuales estén pasando, con la necesidad de ofrecer una respuesta inmediata.
- **Ponderación de protección.** Es el principio de aplicar los principios jurídicos o para preferir un derecho fundamental sobre otro, así darles plena eficiencia a los derechos fundamentales en caso de que uno entre en conflicto.
- **Mantenimiento de la organización.** Es la función que realiza la trabajadora social, a través de un control de trabajo de la instalación y garantizar el funcionamiento regular (calidad de servicios).
- **Desarrollo de programas.** Se refiere a un conjunto de actividades con el objetivo de la inclusión social a partir del lineamiento del régimen penitenciario a las políticas públicas.
- **Las relaciones familiares.** Es la interacción que tuvieron entre la trabajadora social y la familia de los internos, para afrontar problemas o poder expresar emociones a partir de una adaptación a la situación en que se encuentra.
- **Las relaciones interpersonales.** Es la participación en la interacción que se lleva a cabo entre la profesional con el privado de libertad en un proceso de conversación o comunicación fundamental que regulan por las leyes de la institución.
- **Gestionar las solicitudes.** Es la realización de gestiones o tramites con instituciones públicas o privadas

### 3.3. Contexto normativo

Dentro de los tiempos y pasos de la sistematización propuesta por Oscar Jara, el paso cinco considera el hecho de complementar y elaborar conocimiento, de esa manera, para cumplir con este aspecto, se ha consultado las normativas sobre los tratamientos y los derechos de los privados de libertad.



En consecuencia, la consulta de estas normativas nacionales e internacionales especifica que un recinto penitenciario debe otorgar buenas condiciones y calidad de vida a una persona privada de libertad.

Asimismo, el reglamento menciona que los establecimientos Penitenciarios cumplan y se garanticen los derechos humanos y al momento del registro o el ingreso al recinto penitenciario se le debe hacer un examen físico y psicológico, con el objeto al final que esta persona al momento de salir libertad, salga por lo menos con la misma condición física y mental desde su ingreso al Centro Penitenciario (Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos - OHCHR).

Por último, toda consulta teórica deriva en la elaboración de conocimiento para la atención e intervención del trabajo social hacia las personas adultas mayores en casos de abandono familiar.

### **3.3.1. Contexto Normativo Internacional**

Las Naciones Unidas estableció las reglas mínimas de la cual es un primer instrumento y normas internacionales para la salvaguarda y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, de la cual nos permitirá interpretar lo que está pasando en las cárceles bolivianas. Estas reglas mínimas de las naciones unidas, donde se declara la primera responsabilidad del Estado frente a las personas en condiciones de vulnerabilidad, es decir que requieren una atención especial del Estado una atención reforzada, porque son personas que, bajo tutoría o custodia, no pueden tener su propia alimentación, su propia vivienda, su propio estadio y tiene que ser el Estado quien garantice esos derechos (Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, OHCHR).

Es importante mencionar que las normas internacionales que refiere en las reglas mínimas, se observó que dentro del Recinto Penitenciario se respetan los derechos de las personas privadas de libertad, es decir, que todos los privados de libertad cuentan con los servicios básicos, su pre-diario (alimentación) e incluyendo sus celdas (instalación).

#### **3.3.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Los derechos humanos y libertades fundamentales durante el período de 1930, que culminaron en las atrocidades de la guerra mundial que tuvo lugar entre 1939 y 1945, pusieron

fin a la idea de que cada Estado por su cuenta tenía la última palabra en el trato que se daba a sus ciudadanos. La firma de la carta de las naciones unidas en junio de 1945 situó los derechos humanos en la esfera del derecho internacional (Declaración Universal de Derechos Humanos).

Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas acordaron adoptar medidas para proteger los derechos humanos. Tres años más tarde, la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos proporcionó al mundo «un ideal común para todos los pueblos y naciones», basado en el «reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana» (Ídem).

### **3.3.1.2. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos**

Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), de 13 de mayo de 1977 (Reglas Mínimas, UNODC).

Es evidente que, debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no se pueden aplicar indistintamente todas las reglas en todas partes y en todo tiempo. Sin embargo, deberán servir para estimular el esfuerzo constante por vencer las dificultades prácticas que se oponen a su aplicación, en vista de que representan en su conjunto las condiciones mínimas admitidas por las Naciones Unidas (Reglas Mínimas, UNODC).

- La primera parte de las reglas trata de las concernientes a la administración general de los establecimientos penitenciarios y es aplicable a todas las categorías de reclusos, criminales, civiles o condenados en prisión preventiva, incluso a los que sean objeto de una medida de seguridad o de una medida de reeducación ordenada por el juez.

### **3.3.1.3. Ley N° 872. Convenio Interamericano sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.**

Se promulgo dicha Ley, una norma internacional con rango de ley nacional, que constituye el marco para adoptar medidas de acción orientadas “asegurar el reconocimiento y ejercicio pleno de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores y asistencia económica estatal que coadyuva de algún modo a esta población” (Convenio Interamericana sobre la Protección).

### 3.3.2. Contexto Normativo Nacional

#### 3.3.2.1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

En la presente Constitución, da a conocer los derechos que tienen todas las personas que se encuentren dentro de un Recinto Penitenciario Boliviano, busca garantizar el bienestar de las personas privadas de libertad y los derechos de las personas adultas mayores. Es importante recordar que un tercer momento o periodo del Derecho Procesal Constitucional en Bolivia se da con la promulgación de la Constitución Política del Estado, el 07 de febrero de 2009.

##### Sección VII Derechos de las personas adultas mayores

En el Artículo 67 señala:

- I. Además de los derechos reconocidos en esta constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana (CPE, 2009).

Asimismo, en el Artículo 68 establece:

- II. El estado adoptara políticas públicas para la protección y atención, recreación descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades (CPE, 2009).

##### Sección IX Derechos de las personas privadas de libertad

En el Artículo 73 señala:

- I. Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el debido respeto a la dignidad humana (Ídem).
- II. Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a la comunicación libremente con su defensor, interprete familiares y personas allegadas. Se prohíbe la incomunicación. Toda limitación a la comunicación solo podrá tener lugar en el marco de la investigación por comisión de delitos, y durará el tiempo máximo de veinticuatro horas. (Ídem).

Asimismo, el Artículo 74 establece:

- I. Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos y su retención y custodia en un ambiente adecuado a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas.
- II. Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros

penitenciarios.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se ocupa de regular el comportamiento de las personas, normas que rigen nuestra conducta social, las situaciones en las que atraviesan, la importancia de las reglas sirve para comportarse con corrección y así poder desempeñarse bien, Así como lo menciona en dichos artículos que refiere el derecho y obligaciones que tienen las personas adultas mayores y las personas privadas de libertad. En la actualidad dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, se encuentran personas adultas mayores privadas de libertad en situación de abandono familiar, muchos de estos casos son invisibilizados por la sociedad.

### **3.3.2.2. Ley de Ejecución Penal y Supervisión N° 2298**

La presente ley fue promulgada el 20 de diciembre de 2001, corresponde a personas preventivas que no entraron a una ejecución penal, tanto las penas como medidas de seguridad y medidas cautelares, lograr una reinserción social en base a los mecanismos de la ley (Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia).

**Artículo. 1** (objeto) tiene por objeto regular:

1. La ejecución de las penas y medidas de seguridad por los órganos jurisdiccionales competentes
2. El cumplimiento de la suspensión condicional del proceso y de pena.
3. Ejecución de las medidas cautelares de carácter personal.

**Artículo. 4** (finalidad de la detención preventiva). La aplicación de la detención preventiva se rige por el principio de presunción de inocencia tiene por finalidad evitar la obstaculización del proceso y asegurar la presencia del imputado en todas las actuaciones judiciales (Ley 2298).

**Artículo. 5** (respeto a la igualdad). En los establecimientos penitenciarios prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos. Queda prohibido todo trato cruel, inhumano o degradante (Ley 2298).

**Artículo. 103** (visitas). El interno tendrá derecho a recibir visitas dos veces a la semana, todos los domingos y los feriados, sin más restricciones que las relativas al horario, orden y seguridad previstas en el Reglamento Interno del establecimiento (Ley 2298).

**Artículo. 106** (visitas conyugales). Además de las visitas establecidas en el artículo 103 todo interno tendrá derecho de recibir visitas conyugales dos veces al mes (ídem).

Cuando ambos conyugues o convivientes se hallen detenidos en el mismo distrito, la dirección departamental determinara el cronograma de visitas conyugales. A tal efecto, el director dispondrá el personal de seguridad necesario para el traslado (ídem).

**Artículo. 135** (control médico) cuando el interno sea sancionado con permanencia solitaria será sometido a revisión médica diariamente. El medico informara al director del establecimiento a efecto que se adopten las medidas necesarias para preservar la salud del interno (ídem).

**Artículo. 147** (participación de los internos) los internos participaran a través de sus delegados organizados en comisiones, en la planificación y organización del trabajo y la educación, así como de las actividades recreativas, religiosas, culturales, deportivas y otras que dispongan esta Ley y el Reglamento. La administración penitenciaria incentivará y potenciará toda iniciativa de los internos que conduzca al fortalecimiento del sentido de la responsabilidad, la autoestima y la observancia cotidiana del orden jurídico (ídem).

En la Ley 2298 establece las normas que deben llevar las personas privadas de libertad, tanto en situación preventiva o sentenciada en la ejecución de penas y medidas cautelares, posteriormente refiere los beneficios penitenciarios que permite a los internos que gocen de igualdad jurídica, la educación u trabajo dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro, donde queda prohibido la discriminación a las personas privadas de libertad acerca del color de piel, raza, genero, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad y condición económica y social. Permite la reinserción social que es el objetivo principal de dicha ley, tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respecto a los derechos humanos.

### **3.3.2.3. Ley 369, Ley General de la Persona Adulto Mayor**

La presente ley fue promulgada el 1ro de mayo de 2013, protege y garantiza los derechos como ser: salud, trabajo, educación y los deberes que son: fomentar la solidaridad, asumir su autocuidado que tienen las personas adultas mayores (Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia).

En el Artículo 3, señala:

(Principios). La presente Ley se rige por los siguientes principios:

4. No Discriminación. Busca prevenir y erradicar toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos fundamentales y libertades de las personas adultas mayores.

5. No Violencia. Busca prevenir y erradicar toda conducta que cause lesión interna o externa, o cualquier otro tipo de maltrato que afecte la integridad física, psicológica, sexual y moral de las personas adultas mayores.
6. Solidaridad Intergeneracional. Busca la interdependencia, colaboración y ayuda mutua intergeneracional que genere comportamientos y prácticas culturales favorables a la vejez y el envejecimiento.
7. Protección. Busca prevenir y erradicar la marginalidad socioeconómica y geográfica, la intolerancia intercultural, y la violencia institucional y familiar, para garantizar el desarrollo e incorporación de las personas adultas mayores a la sociedad con dignidad e integridad.
8. Participación. Es la relación por la que las personas adultas mayores ejercen una efectiva y legítima participación a través de sus formas de representación y organización, para asegurar su integración en los ámbitos social, económica, política y cultural.
9. Accesibilidad. Por el que los servicios que goza la sociedad puedan también acomodarse para ser accedidos por las personas adultas mayores.
10. Autonomía y Auto- realización. Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores, están orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.

**Artículo 4.** (Carácter de los derechos). Los derechos de las personas adultas mayores son inviolables, interdependientes, intransferibles, indivisibles y progresivos.

**Artículo 5.** (Derecho a una vejez digna). El derecho a una vejez digna es garantizado a través de:

- a. La renta universal de vejez en el marco del régimen no contributivo del sistema integral de pensiones (SIP).
- b. Un desarrollo integral, sin discriminación y sin violencia.
- c. La promoción de la libertad personal en todas sus formas.
- d. El acceso a vivienda de interés social.
- e. La provisión de alimentación suficiente que garantice condiciones de salud, priorizando a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.
- f. La práctica de actividades recreativas y de ocupación social, otorgando para ello la infraestructura, equipamiento y los recursos necesarios para su sostenibilidad.
- g. El desarrollo de condiciones de accesibilidad que les permitan utilizar la infraestructura y

los servicios de las instituciones públicas, privadas, espacios públicos, medios y sistemas de comunicación, tecnología y transporte.

- h. La incorporación al desarrollo económico productivo, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades.
- i. El reconocimiento de la autoridad, saberes, conocimientos, experiencias y experticia, adquiridos en su proceso de vida.
- j. La implementación de programas especiales de información sobre los derechos de las personas adultas mayores.
- k. Promoción de la formación técnica, alternativa y superior.

**Artículo. 12** (Deberes de las familias y la sociedad) Las personas adultas mayores, las familias y la sociedad tienen los siguientes deberes:

- a. Toda persona, familia, autoridad, dirigente de comunidades, institución u organización que tengan conocimiento de algún acto de maltrato o violencia, tiene la obligación de denunciarlo ante la autoridad de su jurisdicción, o en su caso ante la más cercana.
- b. Las familias deberán promover entornos afectivos que contribuyan a erradicar la violencia, promover la integración intergeneracional y fortalecer las redes de solidaridad y apoyo social.
- c. La sociedad deberá promover la incorporación laboral tomando en cuenta las capacidades y posibilidades de las personas adultas mayores.

El cumplimiento de la Ley General de las Personas Adultas Mayores N° 369, reconoce varios derechos para las personas adultas mayores y de acuerdo a lo establecido en las políticas se establece la atención preferente, sin embargo, esta ley no menciona en ningún concepto de abandono, de manera explícita, así como en la (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia), puesto que contempla normas sobre el abandono de las personas adultas mayores. Esto no contempla disposiciones que refieren de manera general acerca del abandono a lo largo de toda la ley.

#### **3.3.2.4. Ley N° 603, Código de Familias y del Proceso Familiar**

Fue aprobada en 2014, que menciona en el Artículo 33, señala que los padres mayores de 65 años pueden demandar a los hijos o nietos y exigir el pago de una asistencia económica. Por otra parte, las resoluciones que derivan de estas y coadyuvan a mejorar la calidad de vida

de los adultos mayores, es importante mencionar y aclarar que bien la presente Ley menciona de una asistencia a sus hijos, sin embargo, hay que aclarar que las personas adultas mayores privados de libertad no tienen la potestad de exigir a sus hijos para la asistencia económica dentro de un centro penitenciario.

### **3.3.2.5. Código Penal Boliviano**

El presente código fue aprobada el 25 de marzo de 1999, diseña un sistema acusatorio para los Diferentes Recintos Penitenciarios en Bolivia, actualmente se encuentra vigente, se incorporó las garantías constitucionales, es decir la investigación de los delitos y la imposición de la sanción; La investigación y control de garantías, es decir, que el juez de instrucción controla la investigación del delito y no vulneren los derechos de las partes; Medidas Cautelares Personales, es decir que la detención preventiva u otras medidas cautelares sustitutivas.

**Artículo 2** (Sentencia extranjera): En los casos previstos en el artículo anterior cuando el agente sea juzgado en Bolivia, habiendo sido ya sentenciado en el extranjero, se computará la parte de pena cumplida en aquel si fuere de la misma especie y si fuere de diferente, el juez disminuirá en todo caso la que se impone al autor (CPB).

**Artículo 5** (En cuanto a las personas): La ley penal no reconoce ningún fuero ni privilegio personal, pero sus disposiciones se aplicarán a las personas que en el momento del hecho fueren mayores de diez y seis años (ídem).

**Artículo 6** (Colisión de leyes): Si la misma materia fuere prevista por una ley o disposición especial y por una ley o disposición de carácter general, prevalecerá la primera en cuanto no dispusiere lo contrario (ídem).

**Artículo 73** (Computo de la detención preventiva): el tiempo de la detención preventivase tendrá como parte cumplida de la pena privativa de libertad, a razón de un día de detención por un día de presidio, de reclusión o de prestación de trabajo.

El cómputo de la privación de libertad se practicará tomando en cuenta incluso la detención sufrida por el condenado desde el día de su detención, aun en sede policial.

La modificación en la ley 1226, el actual Código Penal establece los delitos y las sanciones o penas que corresponden, el Estado tiene el control por ende puede juzgar, condenar o perseguir a quien cometa conductas antijurídicas. Por medio no procederá a la detención



preventiva cuando se trate de una persona adulta mayor a los 60 años, en los delitos cuya sanción de pena privativa de libertad sea inferior o igual a cuatro años.

A pesar que existe normativas con relación a la sistematización de experiencia, el caso de abandono a los adultos mayores es latente, de esa manera es necesario tratar esta problemática y dar conocer la realidad actual, así, se fundamenta la intervención de los profesionales de trabajo social en busca del bienestar social.

**CAPÍTULO IV**

**RECONSTRUCCIÓN DEL PROCESO VIVIDO**

## 4.1. Actores sociales de la sistematización

### 4.1.1. Actores sociales

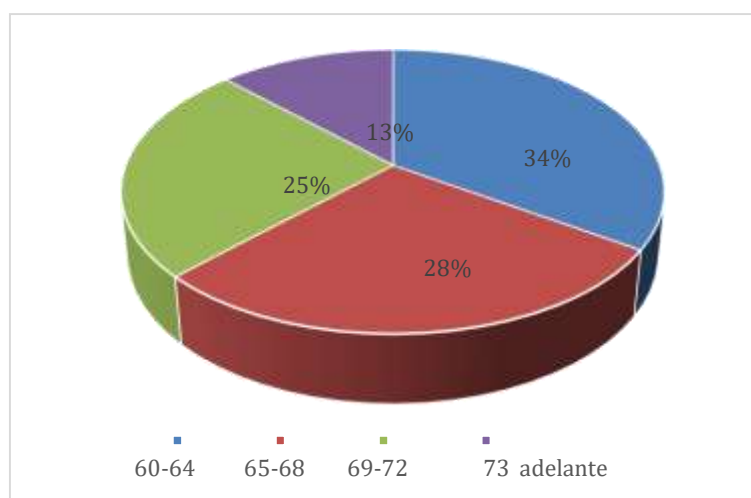
Durante la experiencia desarrollada dentro del Recinto Penitenciario se identificó a los actores sociales como ser:

Personas Adultas Mayores Privadas de Libertad que se encuentran en las diferentes secciones (Palmar, Posta, Pinos, Guanay, Chonchocorito, Cancha, Alamos, Prefectura, San Martín) del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, con las que se trabajó para la sistematización de la experiencia en la intervención de la trabajadora social, donde se logró identificar a un total de 126 personas adultas mayores, de este total se tomó en cuenta a solo 32 personas adultas mayores se encuentran en situación de abandono por parte de sus familiares fundamentalmente por su situación de encierro.

### 4.1.2. Características demográficas de los actores sociales

La identificación de las características demográficas de las personas adultas mayores privadas de libertad que se encuentran en el Recinto Penitenciario de San Pedro de la ciudad de La Paz, se describen a través de los siguientes datos:

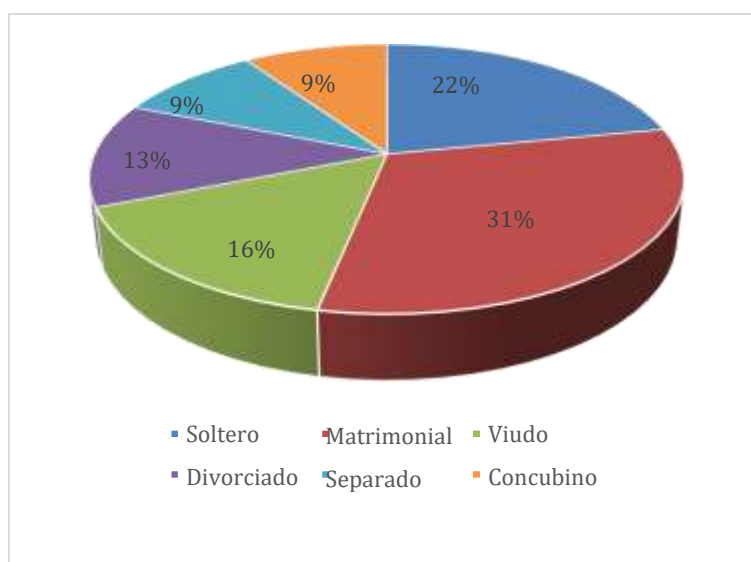
*Gráfico 1: Edad de las personas adultas mayores*



Fuente: Elaboración propia con base datos de la ficha social, 2021.

De acuerdo al gráfico 1, el procesamiento de los datos obtenidos a través de la ficha social, se identificó que el 34%, es decir 11 personas adultas mayores privadas de libertad se encuentra en el rango de las edades 60 a 64 años, en segundo lugar, el 28 %, 9 personas privadas de libertad están en el rango de 65 a 68 años, en tercer lugar, el 27 %, 8 personas privadas de libertad están entre las edades de 69 a 72 años, y por último el 13 % con solo 4 internos de las edades de 73 a 81 años, esto quiere decir, que dentro del recinto penitenciario la mayor población oscila entre las edades 60 a 64 años.

**Gráfico 2: Estado civil de las personas adultas mayores**



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la ficha social, 2021.

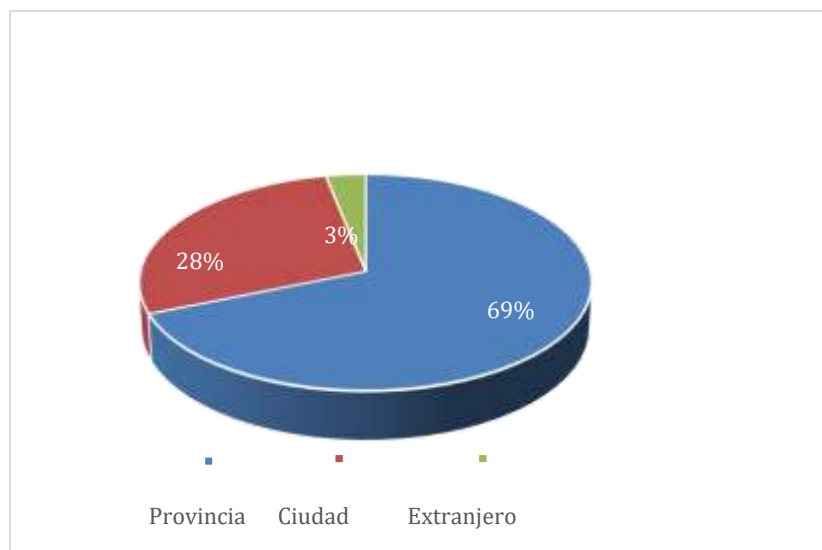
En relación al estado civil de las personas adultas mayores privadas de libertad se considera un estudio importante para la intervención desarrollada la misma que fue dirigida al abandono familiar, de esa manera, se identificó que el 31 %, de las personas privadas de libertad se encuentran en una relación matrimonial.

Asimismo, el 22%; son solteros; el 16 %, se hallan viudos, a causa de que sus esposas o concubinas fallecieron por motivos de enfermedad; el 13 %, se encuentran divorciados, por motivo que sus esposas se sentían avergonzadas por que se encontraban en la cárcel; el 9 %, son concubinos y el otro 9%, son separados.

Por último, el mayor porcentaje de las personas adultas mayores privadas de libertad se

encuentra en una relación matrimonial, sin embargo, van perdiendo a sus esposas e hijos por su situación de encierro y por el delito cometido, sintiendo vergüenza y hasta son rechazados por la situación de privado de libertad.

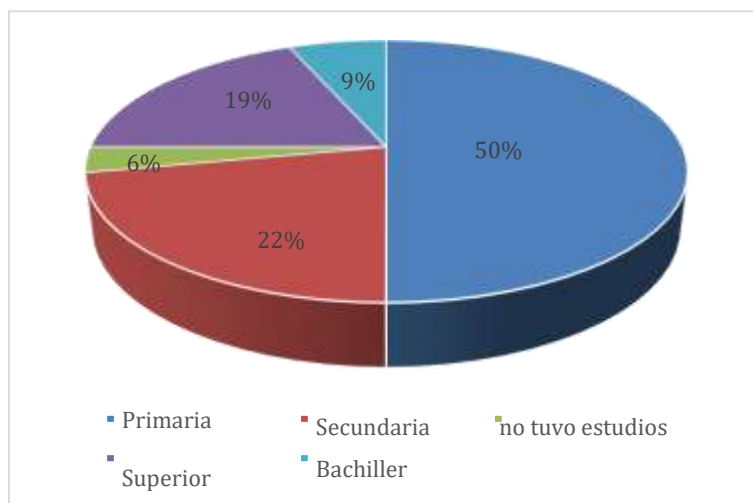
**Gráfico 3: Lugar de nacimiento de las personas adultas mayor**



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la ficha social, 2021.

La información que se observa en el gráfico 3, donde el 69 %, han nacido en las provincias, es decir que las personas adultas mayores privadas de libertad han migrado del área rural por diferentes motivos como trabajo, mejorar su calidad de vida, estabilidad económica, el 28%, nacieron en la ciudad de La Paz, quienes trabajaban en la ciudad hasta antes de cometer su delito, finalmente el 3%, representa a una persona privada de libertad de nacionalidad extranjera.

**Gráfico 4: Nivel de instrucción de los adultos mayores privados de libertad**

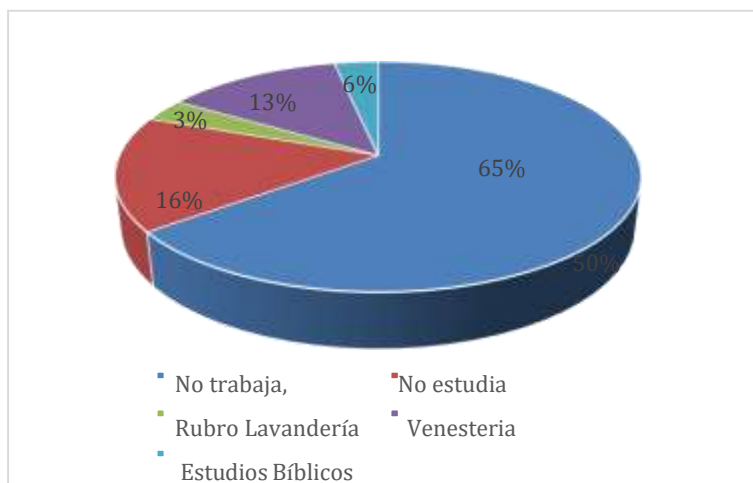


Fuente: Elaboración propia con base a datos de la ficha social, 2021.

La información que expresa en el gráfico 4, con relación al nivel de instrucción, donde el 50% de las personas adultas mayores alcanzaron el nivel primario, pero en su mayoría tuvieron que dejar los estudios a causa de que en su comunidad no existía colegio de secundaria, por ello no concluyeron el bachillerato; el 22% cursaron el nivel secundario; de igual manera se observa que el 19 % presentan estudios universitarios y en institutos superiores; el 6 % de la población no cuenta con ningún grado de educación, esta población se encuentra en situación de analfabetismo y el 3% concluyo el bachillerato dejando de lado los estudios superiores a causa de falta de oportunidad y apoyo económico de su familia.

Cabe resaltar, que las personas adultas mayores que no concluyeron sus estudios del nivel secundario o primario, es una población que no tiene recursos económicos, sin embargo uno de los privados de libertad dio a conocer que ejerció como profesor de música tocando guitarra en un colegio público y refiere: “...*que estando dentro del penal de San Pedro eso no me imposibilito dar clases de música algo que me gusta enseñar a mis compañeros privados de libertad, me hace olvidar que estoy encerrado, me distrae de tristezas o problemas que tuve con mi exesposa, quien me dejo por estar en esta situación actual, no quiere verme y se encuentra avergonzada de mí, pero eso no me bajara la autoestima de seguir estudiando otras carreras que existe aquí adentro, nunca es tarde para aprender*”.

**Gráfico 5: Ocupación de los privados de libertad adulto mayor**



Fuente: Elaboración propia con base datos de la ficha social, 2021.

Es importante conocer la ocupación de las personas adultas mayores privados de libertad, con la finalidad de determinar los ingresos que generan al interior del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.

Como se muestra el gráfico 5, el 65 % de la población adulta mayor se encuentran desocupados y sin fuente de empleo dentro del Recinto Penitenciario, de esa manera refiere el privado de libertad adulto mayor *“es difícil encontrar trabajo aquí adentro, porque ya somos personas mayores que no tenemos fuerza de trabajo, “ya no soy como antes”, existe la discriminación, por eso que tenemos que sobrevivir como podamos en San Pedro, la vida es duro y muy cara aquí adentro, más cuando ya no tienes plata para poder comer, no tengo quien me lo traiga alimentos y mi familia me abandono por la situación en la que me encuentro”*.

Mientras tanto, el 16% de la población adulta mayor, se dedica a la artesanía (tejidos y macrame) los trabajos manuales lo realizan independientemente en sus celdas para realizarlos con calma y así comercializarlo a sus compañeros, que generan ingresos económicos mínimos, dinero que perciben de dicha actividad lo destinan a su alimentación complementaria, medicamentos o materiales de aseo y alquiler de su celda.

Por otro lado el 13 % se encuentra con otras actividades ocupacionales como asistencia a las iglesias y estudios bíblicos, actividad que se convierte en uno de los refugios para las personas adultas mayores, esto consiste en tener conocimiento de la palabra de Dios que les da aliento de salir del lugar donde se encuentran, refiriendo lo siguiente *“yo voy a la iglesia para aprender la palabra de Dios, aquí conocí a Jesús todos los días le pido que se haga justicia, soy inocente Dios pone caminos difíciles no me voy a dejar vencer”*.

Finalmente, el 3%, se encuentra trabajando en la lavandería del recinto penitenciario, que busca a sus compañeros privados de libertad que requieran de sus servicios, el ingreso que percibe no es fijo, aproximadamente su ingreso semanal de 30 Bs, que la docena de ropa que lavan les pagan alrededor de 5 a 7 Bs; y el otro 3% de la población penitenciaria, se encuentra afiliado en venestería, realizando sus trabajos de manera independiente con una ganancia semanal 50 Bs., es decir, son personas que se dedican a realizar productos de madera como barcos, joyeros, cofres, portarretratos, etc., quienes lo comercializan en las diferentes ferias productivas que realiza el recinto penitenciario, también ofreciendo a las visitas de sus compañeros.



**Gráfico 6: Situación Jurídica**

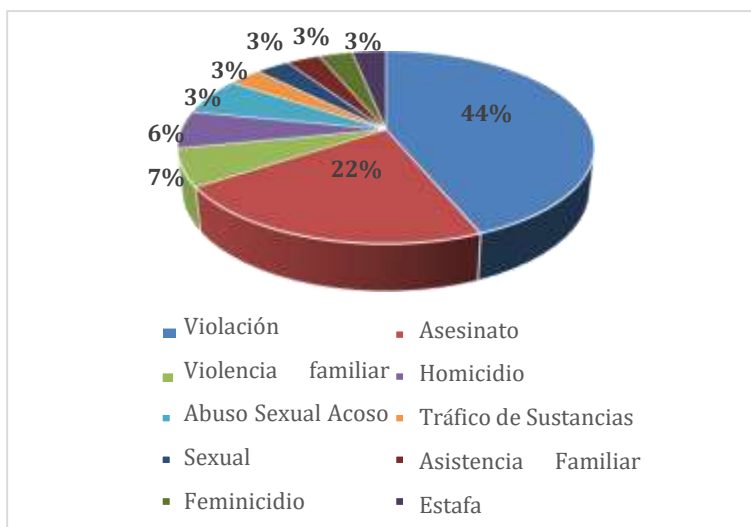


Fuente: Elaboración propia con base datos de la ficha social, 2021.

En el presente gráfico 6 muestra la situación jurídica de las condiciones que se encuentran las personas adultas mayores privadas de libertad, el 53 % de los casos se encuentran en una situación preventiva y el 47 % se encuentran con sentencia que van desde los 3 hasta 30 años sin derecho a indulto. La mayoría de las personas adultas mayores se encuentra en situación de detención preventiva, pueden cumplir más años de detención en el recinto penitenciario a causa de la retardación de justicia y la percepción de los adultos mayores con sentencia manifiestan el rechazo de su familia por estar encerrado.

En consecuencia, uno de ellos expresa: *“me encuentro aquí más de 5 años y no me sentencian, cada vez que tengo una audiencia se cancela hasta ya me da flojera ir, porque ya sé que va a pasar siempre son excusas, a veces el salir de aquí ya no es una opción, aquí tengo amigos, familia, un techo, comida, no sé dónde están mis hijos, prácticamente estoy solo”*.

**Gráfico 7: Delitos por la cual se encuentran internados los adultos mayores**



Fuente: Elaboración propia con base a datos a la ficha social, 2021.

De acuerdo a los resultados del gráfico 7, se considera que fue importante conocer el tipo de delitos por los que las personas adultas mayores fueron internados, por otro lado, es muy difícil lograr la aceptación de los delitos por los que son acusados, en casos extremos, por parte de los familiares tales como ser violación, abuso sexual, asesinato, etc.

El 44%, son casos de violación de las cuales 10 personas están en situación preventiva y 4 personas están sentenciadas (25 años, en caso de agravantes 30 años) Así, uno de ellos escribe un mensaje *“joven lector: estoy cuatro años en la cárcel y he aprendido a valorar a las personas que valen la pena y a las que no, toma en cuenta que no todas las personas van hacer tus amigos, y menos aquellos que te llevan por mal camino del alcohol u otras sustancias, cuando te pasa algo malo te dejana tu suerte (me culparon de violación), aunque no me crea añoro a mi madre y a mi padre y a mis hijas, estoy hasta el día de hoy con ese cargo de conciencia de haber perdido a toda mi familia por mi situación actual”*.

Por otra parte, el 22% se encuentran acusados por el delito de asesinato, 2 personas en situación preventiva y 5 personas sentenciados (30 años sin derecho a indulto) las mismas resignadas del abandono que sufren por parte de su familia hermanos e hijos.

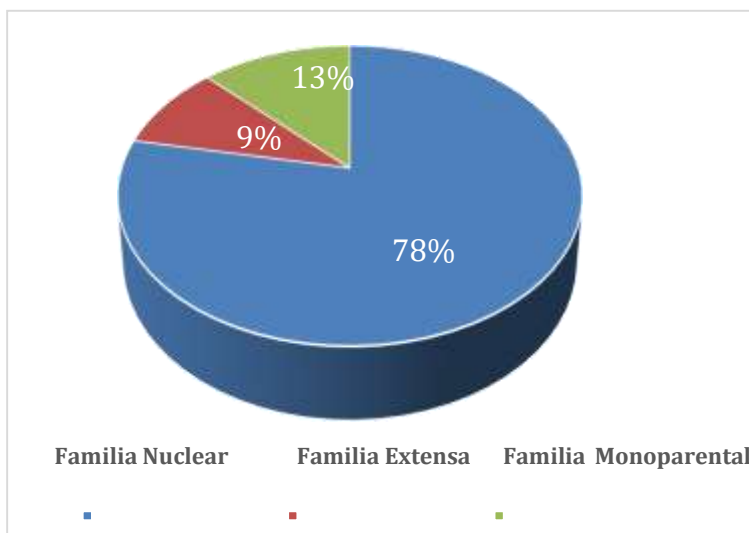
El 17 %, son por violencia familiar 1 persona preventiva y 1 persona sentenciada (5 a 15 años), por haber dañado la integridad de su familia, otros por el exceso del alcohol; el 6% cometió delitos de homicidio de la cuales se encuentran sentenciadas (5 a 20 años), generalmente son aquellas personas que se encontraban bajo el efecto del alcohol que cambian de conducta, son agresivos, torpes, atrevidos, maltratan verbalmente y amenazan para mostrarse fuertes, sin embargo pasando el efecto se arrepienten de lo sucedido. Uno de ellos se expresa muy apenado *“desde el día del incidente mi familia me dejo solo, a pesar que les conté que fue en defensa propia lo ocurrido, pero aun así me dejaron abandonado, sin ninguna comunicación con ningún familiar”*.

El 6%, se encuentra acusado por abuso sexual, 1 persona sentenciada y 1 persona preventiva (10-15 años), Con menor porcentaje del 3%, está acusado por tráfico de sustancias controladas (10 a 25 años) y el otro 3% presenta casos de acoso sexual, que se encuentra en situación sentenciada (3-5 años de cárcel); asimismo, la persona que no cumplió asistencia familiar y el caso de feminicidio se encuentra sentenciado (30 años sin derecho a indulto). Esto indica que las personas adultas mayores dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz se encuentran acusados con mayor incidencia por violación a niño/a adolescente y los casos con menor incidencia por asistencia familiar, todos ellos no cuentan con comunicación telefónica ni personal mínimamente hace dos años, dejándolos en el olvido.

El adulto mayor acusado, no tiene ninguna esperanza de que se le conceda cesación o detención domiciliaria por estos delitos que ha cometido, aunque se hayan sobrepasado los plazos máximos de detención preventiva; sin haber sido llevado a juicio y sin tener sentencia ejecutoriada. Se manifiesta una flagrante violación de los derechos humanos constitucionales de parte del órgano judicial, con el afán de mostrar a la ciudadanía que está protegiendo a las personas en “situación de vulnerabilidad”.

En consecuencia, este problema incluye particularmente a los adultos mayores a los que les niega el derecho a defenderse en detención domiciliaria, aunque demuestren que tienen probadas razones humanitarias de salud, de riesgo de muerte y/o de destrucción familiar.

**Gráfico 8: Familia de origen del adulto mayor**

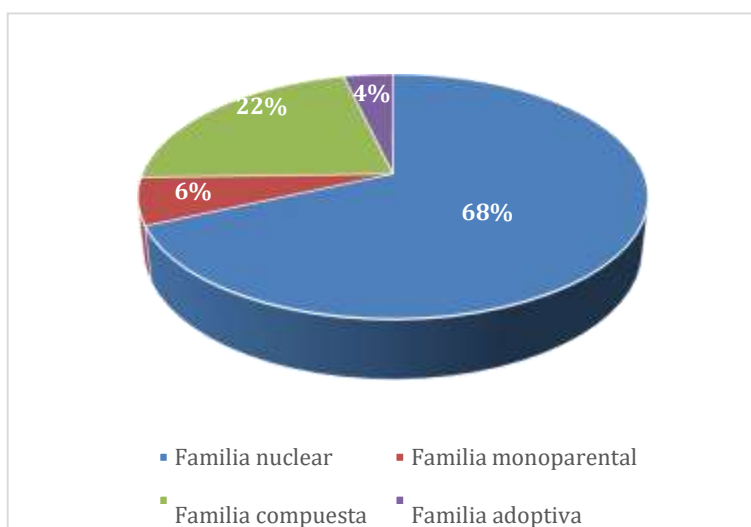


Fuente: Elaboración propia con base a datos de la ficha social, 2021.

En el gráfico 8, indica que el 78 %, proviene de una familia nuclear, las personas adultas mayores privados de libertad contaban con ambos progenitores hasta su adolescencia, para luego independizarse y formar su propia familia; el 13 %, es de una familia monoparental, es decir que a partir de la separación de los padres quedando uno a la cabeza como jefe de familia, refiere un interno *“mi papa siempre que llegaba borracho le golpeaba a mi mama y no solo cuando estaba borracho, también cuando él quería algo mi mama no decía nada hasta que un día ya no estaba en mi casa”*.

Por último, el 9% pertenecen a una familia extensa, está integrada además por otros parientes consanguíneos como abuelos, tíos o primos, es decir, que las personas adultas mayores que se encuentran actualmente en el recinto penitenciario, no tienen progenitores o no los han conocido desde niños. En la actividad realizada acerca de un consejo a la juventud encontramos una historia que menciona de la siguiente manera: *“mis padres me abandonaron con mi abuela materna, con la excusa de tener un mejor futuro en el extranjero y que volverían con dinero y empezar aquí desde cero, pero eso nunca paso, yo considero a mi abuela como mi mama y a mi tío como mi papa”*.

**Gráfico 9: Familia actual del adulto mayor**



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la ficha social, 2021.

En cuanto al concepto de la familia conformada, se considera como la unión de una persona con su pareja y el crecimiento de sus hijos. De esa manera podemos entender que el adulto mayor es cabeza de familia, o sea, que cumple el rol de padre.

Consecuentemente, en el gráfico 9, en relación a la familia actual de la persona adulta mayor privada de libertad, se puede observar, que el 68%, antes de su reclusión conformaban una familia nuclear, es decir que contrajeron matrimonio, teniendo hijos de consanguineidad, a pesar de ser una familia tradicional los hijos y la esposa se alejaron actualmente de los adultos mayores privados de libertad, uno de ellos menciona: *“mi esposa e hijos se alejaron me cortaron la comunicación por motivos de vergüenza, del que dirán, miramiento”*.

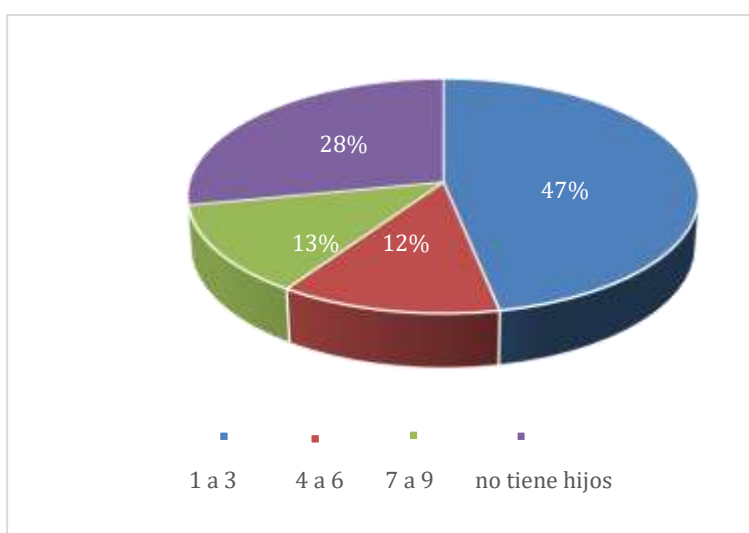
Por otro lado, el 22%, es parte de una familia es ampliada, es cuando la persona se une con una segunda pareja a causa del fallecimiento de la primera esposa del privado de libertad, para la unión de ambas familias y el cuidado de los hijos. El 6% compone de una familia monoparental, es decir que la esposa del privado le habría abandonado por la situación de encierro en la que se encuentra actualmente el adulto mayor privado de libertad.

Finalmente, el 4% son de familia adoptiva, son personas que no tuvieron hijos, pero sin

embargo adoptaron, a pesar de ese acto los abandonaron ya sea por distancia, formación de su familia, el no tener tiempo o por factores económicos.

Por último, la familia conformada que realizaron los adultos mayores privados de libertad actualmente se encuentran en situación de abandono, eso quiere decir que por parte de su esposa e hijos no existe esa conciencia de que sus padres o esposos se encuentra en situación vulnerable por la avanzada edad que tienen, tomando en cuenta que los errores que cometieron los están pagando con la soledad, desprecio y discriminación.

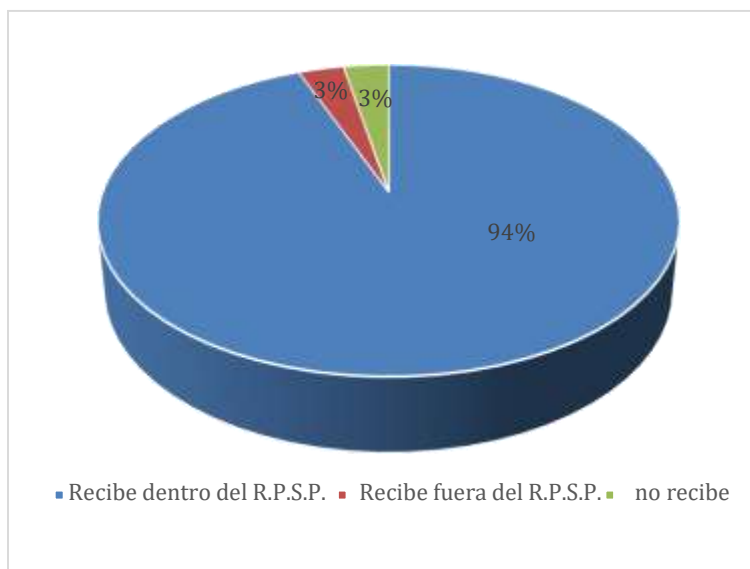
**Gráfico 10: Número de hijos de los privados de libertad**



Fuente: Elaboración propia con base datos de la ficha social, 2021.

En cuanto al número de hijos de la población adulta mayor, es importante mencionar que el gráfico 10, muestra que el 47%, de las personas adultas mayores tienen de 1 a 3 hijos los mismos son mayores de edad que no tienen conocimiento de su actividad laboral; el 28 %, de los adultos mayores privados de libertad no cuenta con hijos, el 13%, cuenta de 7 a 9 hijos y por último, el 12%, cuenta con 4 a 6 hijos.

**Gráfico 11: Renta dignidad de los privados de libertad**



Fuente: Elaboración propia con base a datos de la ficha social, 2021.

Se muestra en el Gráfico 11, el 94% personas adultas mayores privadas de libertad reciben su renta dignidad dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro, esto con las gestiones realizadas por la trabajadora social en coordinación con el Banco Unión y la Gestora Pública de Seguridad Social, con el denominativo “pago a domicilio”, llamado (Renta Dignidad Trimestral), quiere decir, que las personas privadas de libertad reciben su renta dignidad cada tres meses al año, con la finalidad de pagar su alquiler de su celda, la alimentación complementaria y en materiales de aseo o medicamentos.

El 3% recibe la renta dignidad fuera del recinto penitenciario, a través de la coordinación con el área Legal para su salida judicial es decir, que el interno realiza una coordinación anticipada para la salida a cobrar su renta dignidad, esperando una respuesta de su juzgado para que se posibilite la misma, sin dejar de lado que una vez aprobada la solicitud los mismos tienen que abastecer son los gastos de salida del recinto penitenciario (pagar el taxi ida y vuelta acompañada de custodia policía).

Finalmente, el 3%, no recibe ningún tipo de renta, esto se debe a que en este porcentaje figuran personas extranjeras, como también personas que no cuentan con su documento de carnet de identidad o certificado de nacimiento, que son los principales requisitos para cobrar la renta dignidad.

## **4.2. Actores institucionales**

Los actores institucionales son:

- a. Dirección Departamental de Régimen Penitenciario
- b. Recinto Penitenciario de San Pedro - La Paz: Trabajo Social
- c. Gobernación del Recinto Penitenciario – San Pedro
- d. Carrera de Trabajo Social – UMSA

## **4.3. Reconstrucción del perfil profesional de la trabajadora social en Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz**

La trabajadora social se basa en los principios primordiales de los derechos humanos y sociales, las mismas amparadas por las teorías del trabajo social, cuya finalidad es hacer frente a los desafíos de la vida y el bienestar de las personas, es decir que, la profesional interviene para la reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad, el manejo de documentación y registro de instrumentos de trabajo social como la ficha social, informe social, en la junta de trabajo, etc., de cada persona privada de libertad.

La trabajadora social en su área de intervención al interior del recinto penitenciario tiene dos objetivos fundamentales, como ser:

- El desarrollo de las personas privadas de libertad
- La familia de las personas privadas de libertad

Es importante mencionar que el desarrollo de la trabajadora social en la intervención es la reeducación y la reinserción social a través del desarrollo de sus capacidades y aptitudes positivas para que posibilite la integración en la sociedad, fomentando la participación de los internos en las actividades que se realiza al interior del recinto penitenciario, y a la atención de sus problemas. En el proceso de integración del interno hacia el recinto penitenciario, se realiza el primer documento que es la ficha social, para la obtención de la información y la problemática que lo trajo al recinto, para ello, es importante conocer la realidad que enfrentan las personas adultas mayores en sus secciones respectivas, siendo considerado como un grupo vulnerable.



Posteriormente se da a conocer el quehacer profesional en el recinto penitenciario:

- En primera instancia, la Gobernación del Recinto Penitenciario hace conocer la lista actualizada de las personas privadas de libertad al Área de Trabajo Social, también transfiere solicitudes, notificaciones a otras instancias de coordinación como juzgados, fiscalía.
- Primer contacto, la trabajadora social sostiene el contacto directo con el interno por medio
- de la entrevista, ficha social y orienta (información más relevante, como información socio económico, social, familiar el lugar donde se encuentra en el recinto penitenciario, si tiene celda propia o en alquiler, si se encuentra en alguna asociación, estudiando o mantiene las relaciones sociales con sus familiares)
- Orientación, en este punto la trabajadora social da información acerca de la organización penitenciaria, deberes y obligaciones.
- Problema actual que aqueja, en este punto se llega a conocer la relación con sus compañeros de sección y de sector.
- Intervención del problema. la intervención de la trabajadora social es a partir de la mediación individual o grupal para la socialización de ambas partes, posteriormente si no se llega a una solución realiza a llamar a los del consejo penitenciario para dar solución al problema aquejado.

#### **4.3.1. Proceso de intervención de la trabajadora social en San Pedro**

La trabajadora social promueve el desarrollo social, la justicia equidad y el respeto de los derechos humanos, realiza la intervención con las personas adultas mayores privadas de libertad al formar parte de los grupos vulnerables, ya que en varias ocasiones fueron víctimas de discriminación, violencia física, psicológica, por lo tanto, la intervención de la trabajadora social con este grupo poblacional debe ser activa y participativa con una apropiada orientación en aspecto personales y familiares para poder modificar el estilo de vida al interior del recinto penitenciario.

La intervención que realizo la profesional fue de la siguiente manera:

- **En el ámbito familiar.** Se llega a conocer datos sobre la familia de origen y la familia conformada de la persona adulta mayor privada de libertad, en ambos casos la información recabada hace referencia tanto en la estructura, composición familiar e inclusión social como

los factores que caracterizan y definen el núcleo de convivencia, relaciones emocionales más significativas, las relaciones familiares y cómo éstas se han visto afectadas por la comisión del delito y el cumplimiento de su condena, así como la responsabilidad delictiva del interno por parte de los miembros de su familia de origen y su familia conformada.

El ingreso al recinto penitenciario de la persona adulta mayor privada de libertad, implica una serie de problemáticas donde interviene la trabajadora social como las consecuencias del encarcelamiento, como la falta comunicación e interrelación familiar.

- **El ámbito social.** En este espacio se observó el apoyo con la que cuenta el interno, con sus compañeros del recinto penitenciario y aquellas instituciones que ofrecen apoyo a los mismos.

- **El ámbito laboral y formativo.** Se da a conocer datos relativos de nivel formativo y la trayectoria laboral del interno, recogiendo e interpretando los datos relacionados con el proceso de educación, es así como su experiencia laboral donde se realizó las comprobaciones labores de posibles ofertas labores que el interno pueda adoptar.

- **El ámbito económico.** En este punto se recogió información en relación a su situación económica del interno dentro del recinto penitenciario.

- **Nivel individual.** - Está orientado al cumplimiento de la condena de privado, como también el crecimiento personal, las capacidades, habilidades sociales y laborales, los factores conductuales, asimismo fomentando la participación y colaboración con los estudios y trabajo para su reinserción social.

#### **4.3.2. Funciones y actividades de la trabajadora social en ámbito penitenciario**

Las funciones fundamentales que cumple la trabajadora social son:

- a. Asistencia social. La trabajadora social tiene como objetivo la atención a las personas privadas de libertad realizando un análisis de la situación actual.
- b. Investigación social. Se fundamenta en realizar diagnósticos los cuales permiten conocer los problemas específicos de las personas privadas.
- c. Gestión social. Promueve el desarrollo individual, comunitario para atender las necesidades que presentan las personas privadas de libertad.

En el ámbito del Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz las funciones que cumple solo son tres, además es de conocimiento general que los temas personales de las personas privadas de libertad son delicados y se debe tener mucho cuidado para poder indagar y proporcionar un sobre los mismos, por tal motivo están agrupadas en actividades específicas y actividades especiales en las diferentes secciones de la cárcel.

**Actividades específicas de la trabajadora social son:**

1. Entrevistar a los internos que se recogen todos los datos básicos pertinentes (ficha social) y se orienta al interno sobre el funcionamiento del recinto penitenciario.
2. Atender a todos los internos durante su estancia en el recinto penitenciario, con la finalidad de asesorar, gestionar solicitudes, orientar al interno sobre su evolución penitenciaria, entre otros.
3. Estudiar e investigar la situación socio-familiar de los internos, siendo preciso indagar en la trayectoria vital de éstos (apertura de ficha social e informe social).
4. Prestar atención y asesoramiento a los familiares del interno, ya sea por vía telefónica o mediante entrevistas presenciales.
5. Realizar gestiones y trámites con instituciones públicas, gestiones de prestaciones sociales, derivaciones, etc.
6. Realizar informes sociales, principal mente para juzgados que correspondan.

**Actividades especiales que cumple la trabajadora social:**

1. Realizar seguimiento a los internos dentro del recinto penitenciario.
2. Coordinación con trabajo social del Hospital de Clínicas y otras instancias a solicitud de autoridades judiciales.
3. Atender a los internos en situación de extra muro (visitas a domicilio).
4. Participar en actividades recreativas, deportivas, ferias y culturales al interior del recinto penitenciario.
5. Promueve ferias para exponer la producción de productos artesanales de los internos en general y de las personas adultas mayores en las plazas de la ciudad para comercializar los mismos a la población.

## **Registros de intervención de la trabajadora social**

- ✓ **Ficha social.** Es un documento que se recoge la información básica que registra la información sistematizable.
- ✓ **Informe social.** Para la trabajadora social este instrumento es donde se refleja la situación problemática, su fin es dar a conocer la existencia de una realidad social.
- ✓ **Entrevista.** Es muy importante esta técnica para el quehacer profesional a través de una conversación profesional dirigida al interno para obtener información de la realidad social.
- ✓ **Observación.** En el medio penitenciario la observación es una técnica fundamental para la obtención de información la cual nos permitirá un mayor conocimiento de la realidad en la que viven.

### **4.4. Desarrollo de la experiencia**

#### **4.4.1. Momentos Metodológicos de la Intervención Desarrollada**

A continuación, se abordan la reconstrucción de la experiencia identificando la intervención de la trabajadora social enfocada en la atención a las personas adultas mayores privadas de libertad en los siguientes momentos:

##### **4.4.1.1. Primer momento: Diagnostico social del recinto penitenciario**

###### **Objetivo:**

Describir las características de las personas adultas mayores como población interna del Recinto Penitenciario San Pedro de La Paz con el propósito de identificar los problemas más significativos.

###### **Actividades:**

- Incorporación a la institución y presentación a las diferentes áreas.
- Indagación de documentos bibliográficos referidos al tema.
- Contacto directo con la población privada de libertad y la población adulta mayor.
- Identificación de problemas.
- Clasificación de problemas

## **Técnica**

- Análisis
- Entrevista
- Observación

## **Resultados**

Primeramente, se conoció el espacio geográfico del área de la intervención de la trabajadora social donde se realizó la sistematización de experiencia al interior como exterior, asimismo se procedió con la revisión documental (informes, reglamentos internos, libros de actas, files) con el fin de obtener datos institucionales (programas, proyectos) y de las personas adultas mayores que se encuentran en el recinto penitenciario representa una pequeña parte de la realidad en la que se encuentra.

Con la información obtenida en este momento metodológico se llegó a realizar el plan de sistematización de la situación de las personas adultas mayores privadas de libertad, asimismo se identificó distintos problemas como ser:

- Hacinamiento.
- Abandono familiar.
- Abuso de poder.
- Retardación de justicia.
- Discriminación.
- Consumo de drogas.
- Consumo de alcohol.

Problema priorizado: Abandono familiar

Es necesario recalcar que el abandono familiar al que se enfatiza la sistematización de experiencia hacia las personas adultas mayores que se encuentra privado de libertad, sin embargo, en el transcurso de la sistematización de la experiencia se percibió también otro problema relacionado al abandono por parte de las autoridades judiciales y penitenciarias.

Como propósito principal es conocer la situación general de las personas adultas mayores que se encuentran dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro, es importante mencionar que para el acceso a la información no fue fácil y mucho menos el acercamiento a las personas adultas mayores como actores sociales.

Posteriormente, se coordinó con la trabajadora social y la asociación de personas adultas mayores para tener contacto directo con toda la población de las personas adultas mayores privadas de libertad, esto permitió conocer el estado en el que se encuentran dentro del recinto penitenciario, es así que se le realizó el llenado del informe social con el objetivo de conocer el problema que atraviesan antes y durante proceso de la intervención, es así que se identificó el problema del abandono familiar con mayor incidencia.

Tener en cuenta que cuando se encarcela a un interno, su familia queda en una situación vulnerable, es decir, que una vez encarcelado a la cabeza de familia es donde se pierde los ingresos económicos que generaba, muchas personas están encarceladas lejos de sus hogares y familiares las mismas que no pueden costear sus visitas continuas, mandar víveres o materiales de aseo personal por el factor económico, es donde la familia se encuentra en una serie de gastos adicionales para su estancia del interno en el recinto penitenciario.

Finalmente, es importante resaltar que la vivencia del adulto mayor al interior del recinto penitenciario es consciente de la etapa de vida por que atraviesa, y que a pesar de los malos tratos recibidos por parte de sus familiares, esto no sienten ningún tipo de rencor hacia ellos, por el contrario, crean excusas tratando de entender los motivos por los cuales sus familiares actúan de aquella manera; y que en la mayoría de los casos es por factor económico. Cada una de las perspectivas y actos realizados por las personas adultas mayores, se encuentra su pensamiento religioso, se aferran a su religión y piden a diario ayuda para poder seguir adelante, así también, se refleja la fragilidad y bondad de las personas, no hay espacio para albergar ningún tipo de resentimiento negativo hacia alguna persona.

#### **4.4.1.2. Segundo momento: organización de la intervención**

Se dio paso a realizar el lineamiento en la intervención de atención, uno de los factores claves del trabajo debido al recojo de información para realizar una intervención individualizada y grupal dirigidos a las personas adultas mayores privados de libertad.

**Objetivo**

Establecer líneas de acción en intervención para la atención a personas adultas mayores privadas de libertad del recinto penitenciario.

**Actividades**

- Reuniones de coordinación
- Selección de técnicas e instrumentos
- Elaboración de las entrevistas

**Técnica**

- Lectura y análisis
- Cuaderno de campo

**Resultado**

Se estructuró actividades de intervención para atención a las personas adultas mayores priorizando el problema con mayor incidencia.

Primeramente, se realizó la coordinación con la trabajadora social para llevar a cabo una reunión de forma general con las personas adultas mayores para la presentación y organización de la actividad posterior, dicha reunión se llevó a cabo en la oficina del área de trabajo social con el representante de la asociación de adultos mayores en fecha 4 de agosto de 2021 para comunicarles la actividad posterior a realizarse una tarde de talentos.

La importancia de la actividad denominada “tarde de talentos” radica en motivarlos, con la finalidad de confraternizar entre todos e impulsar en nuestros adultos mayores el desarrollo de sus propias capacidades y el uso de su creatividad con motivo de celebración por día del adulto mayor con una variedad de categorías como ser: baile, canto, poesía, actuación y etc.

Posteriormente, en fecha 27 de agosto de la presente gestión se llevó a cabo en la iglesia del Recinto Penitenciario de San Pedro, con la presencia de 126 adultos mayores quienes eran partícipes de una tarde de talentos, para la confraternización entre toda la población.

### Actividad lúdica

- Se empezó con la presentación del equipo multidisciplinario quienes acompañaban en dicha actividad.
- La presentación del grupo autóctono de ocho integrantes de la sección cancha con el fin de estimular su motricidad, indicando que las personas adultas mayores son capaces de realizar mismas actividades que los jóvenes o adultos, que la vejez no es una etapa terminal.
- El siguiente número era de tres participantes de la sección posta tocando guitarra, charango y cantando por el día del adulto mayor, dando a conocer lo solitario que se encuentra en esa etapa, la música refería “mañana cuando me vaya no quiero que lloren, amarme ya para que, mañana cuando me vaya quiero que me perdonen”, no está por demás mencionar que un integrante de las agrupación pukaras se encontraba participando con la canción “me voy me voy ya no he de volver palomitay, me voy me voy ay de mi si te acordaras, hay que saber aprender hay que saber olvidar” .
- Continuamente, presentaron un número grupo de comedia “LOS ABUELITOS” de la sección cancha dando a conocer lo que ocasiona la pelea entre compañeros.
- La premiación al concurso de “UN MENSAJE A LA JUVENTUD”, todos los aportes realizados fueron de gran aporte, sin embargo rescatar el mensaje de uno de los privados de libertad que decía: *“Para la juventud, este relato es real ya que son momentos muy amargos de mi vida pasada hoy te los cuento para que tu joven no cometas los mismos errores que yo cometí. De niño mis padres se separaron nunca supe el motivo, en mi familia éramos seis hermanos, mi madre era comerciante y pasaba mayor parte del tiempo viajando para mantenernos, a mis 14 años me fui al cuartel, es ahí donde empecé mis primeras borracheras, mis amigos de la zona me querían solo porque tenía dinero, es ahí donde empezamos a consumir pastillas, después mariguana, cocaína y alcohol. Mi madre al verme por ese camino me boto de la casa sin siquiera darme una frazada, tuve que trabajar en lo que podía, me encontraba en una relación y trataba de alejarme del vicio para ese entonces tenía cuatro hijos, cuando tome la decisión de buscar ayuda me interne en la Cruz Blanca INTRAIID, donde había psicólogos y terapias, pero el remedio fue peor que la enfermedad, sin embargo, me ayudo con las drogas, pero no con el alcohol. Ahora que me encuentro en la cárcel más de siete años a causa de un accidente de tránsito estoy con el delito de homicidio y lesiones graves, me arrepiento mucho y le pido a Dios que me*



*perdone todo el daño que cause a muchas personas, a mis hijos a la madre de ellos, son 18 años separados hoy solo y anciano quiero dar este mensaje a los jóvenes que tienen un futuro que escojan bien a sus amigos por que no cualquier persona es un amigo”.*

Así también, se realizó la coordinación con el representante de la asociación de las personas adultas mayores, para poder recabar información de toda la población adulta mayor del recinto penitenciario para el beneficio de garantizar una atención eficaz y poder realizar gestiones.

En fecha 6 de septiembre se empezó a realizar las fichas sociales a todos los adultos mayores empezando de la sección pinos posteriormente se realizó a las demás secciones, sin hacer de lado a las personas que se encontraban en el área de salud (contención) quienes se encontraban dos internos delicados de salud que posteriormente llevados a la clínica de salud donde fallecieron ambos en distintas fechas y por diferentes problemas de salud.

Asimismo, la trabajadora social durante el recojo de información realizó actividades lúdicas con los adultos mayores, con el fin de mejorar su estado de ánimo, ya que debido a su estado de vida son propensos a sufrir depresión y soledad por el abandono de sus familiares, se promovió la interacción social con sus compañeros.

Hay que destacar que para la realización de las actividades se tomó en cuenta las limitaciones es así que la organización y la coordinación fueron fundamentales para lograr el objetivo, sin embargo, esta actividad resulto ser muy beneficiosa para los adultos mayores en la agilidad de creatividad, interdependencia, distracción para el desestrés de los mismos.

#### **4.4.1.3. Tercer momento: ejecución de las líneas de acción**

La trabajadora social utilizó el caso individual en atención de personas adultas mayores privados de libertad, permitió establecer la relación directa con los internos para poder obtener la información necesaria para definir el problema y posteriormente dar medidas de proceso en la atención especial.

La metodología desarrollada va dirigida a la atención a personas privadas de libertad del Recinto Penitenciario San Pedro de La Paz, que llevo el cumplimiento de las siguientes etapas desarrolladas más abajo.

**Objetivo**

Explicar el proceso de la atención social a personas adultas mayores privadas de libertad del Recinto Penitenciario San Pedro de La Paz.

**Actividad**

- Orientación e información acerca del recinto penitenciario.
- Registro.
- Entrevistas.

**Técnica**

- Análisis.
- Informe.
- Visitas.

**Resultado**

Descripción y desarrollo de la asistencia social que se desarrolló la ficha social a 126 personas adultas mayores de las diferentes secciones del recinto penitenciario, de lo cual a 32 personas adultas mayores se realizaron la intervención que se encuentran en situación de abandono familiar.

**1ra etapa:**

Se realizó el abordaje individual a través de la ficha social que adquiere un registro de información, diagnóstico socio-económico, diagnóstico socio-familiar, posteriormente se realizó la orientación a la información sobre las características del centro penitenciario, luego dar a conocer los deberes, obligaciones, responsabilidades y finalmente dar orientación familiar.

Así como se menciona en la Ley 2298, a cerca de sus obligaciones como ser en el Art. 21, donde el interno deberá informar los nombres y direcciones de sus familiares para informar el estado de salud.

Por otra parte, se encuentran los derechos como ser: al interno se le deberá brindar información tanto escrita como verbal a cerca del régimen, las normas conductuales y otros.

## 2da etapa:

Programa de tratamiento de intervención, es un programa social, individual laboral, de seguimiento, evaluación y de coordinación multidisciplinaria. La cual, promueve el desarrollo de programas y actividades de trabajo en el centro penitenciario, con el propósito fundamental de propiciar espacios de re inserción, donde las personas privadas de libertad preventiva o con sentencia ejecutoriada tengan acceso a sus derechos y oportunidades de aprender un oficio o dar continuidad con sus estudios.

- ✓ **Programa social.** Es una iniciativa destinada a mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, basado en los pilares fundamentales de la educación y el trabajo (plan familiar).
- ✓ **Trabajo Individual.** En este punto la trabajadora social realiza una entrevista individual donde identificara las actitudes, aptitudes, capacidades y habilidades de las personas privadas de libertad para insertarlos en los diferentes rubros de trabajo los cuales serán controlados por medio de una tarjeta de control personal.
- ✓ **Coordinación multidisciplinaria.** La trabajadora social coordina con las diferentes áreas de consejo penitenciario para la organización de actividades culturales y recreativas, también coordina con el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) y otras instancias.
- ✓ **Inspección de las elecciones.** En este punto la profesional de Trabajo Social, revisa minuciosamente la documentación de los postulantes a “delegados”, mencionado en la Ley 2298 en el art. 111, donde los internos pueden elegir un representante anualmente a través de elecciones de voto universal, directo, individual o secreto, así también cumpliendo ciertos requisitos como ser: tener una permanencia igual o superior a seis meses en el recinto penitenciario y no tener faltas graves durante el último año, haber cumplido dos quintas partes de la pena, ser sentenciado, pero que no admita indulto.

## Área legal

Se encargó de realizar talleres en cuanto a los derechos y beneficios de las personas privadas de libertad.

- ✓ El asesoramiento en la revisión de convenios

- ✓ Orientación de salidas judiciales
- ✓ Clasificación dentro del sistema progresivo que le corresponde
- ✓ Redenciones y temas indultos

### Área educativa

Realizo la incentivación, coordinación con los diferentes centros de especialidad en educación como ser:

- ✓ Centro educativo alternativo (C.E.A.)
- ✓ Talleres educativos. (SOLIDAE)
- ✓ Deportes.

### Área de Psicología

Realiza la coordinación con programas de prevención selectiva e indica lo siguiente:

- ✓ Programa de agresores sexuales.
- ✓ Programa de rehabilitación.
- ✓ Entrevista a profundidad.
- ✓ Orientación.

### 3ra etapa: Se efectuó el seguimiento y evaluación

- **Individual laboral.** Es el avance productivo, coordinación multidisciplinaria y evaluación de programas penitenciarios.
  - a) Supervisión al trabajo productivo que desarrolla la persona privada de libertad como terapia ocupacional en el área de trabajo.
  - b) El seguimiento al avance productivo se realizó a través de tarjetas de control, en coordinación del delegado de trabajo o responsable del lugar de trabajo.
  - c) Todo privado de libertad es valorado en cuanto al avance productivo, teniendo en cuenta las áreas de salud, psicológico, social, educativa, para que a través del análisis de la información referente a estas áreas pueda llevarse a cabo la clasificación al sistema progresivo o al acceso al beneficio penitenciario.

- **Familiar**

La adaptación al sistema penitenciario se analizó la participación familiar en el proceso de privación de libertad a través de la observación y entrevista.

a) **La convivencia.** Es la relación interpersonal entre personas privadas de libertad dentro de espacios específicos al interior de lo recinto penitenciario valorados por la profesional en coordinación con las áreas que corresponda con el fin de garantizar la pacífica convivencia.

**4.4.1.4. Cuarto momento: evaluación**

**Objetivo**

Evaluar los resultados de la intervención de la trabajadora social en atención a las personas adultas mayores privados de libertad del Recinto Penitenciario San Pedro de La Paz.

**Actividad**

- Seguimiento en las actividades

**Técnica**

- Manifestar la reflexión al encargo de la asociación de adultos mayores a través de un taller.

**Instrumentos**

- Tríptico de información
- Informes sociales
- Papelógrafos

**Resultados**

Al finalizar la gestión se realizó la evaluación de las actividades, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos donde las acciones estuvieron dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores privados de libertad y si la atención de la profesional como funcionaria fue realizada de forma positiva o no.

La evaluación fue de manera participativa considerando los límites que existe dentro el recinto penitenciario, primeramente, las técnicas que fueron aplicadas en la evaluación fueron la entrevista y el informe social, en el mismo existió la interacción verbal que brindó una información clave, posteriormente, la observación que reunió ciertas particularidades e identificar actitudes y comportamientos al momento de participar de las actividades, talleres realizados.

El propósito de la trabajadora social es la intervención profesional de mejorar la relación entre el individuo y su ambiente, es decir, el funcionamiento de la trabajadora social es no pretender controlar al individuo sino entenderlo en su complejidad según como interactúa con su medio que le rodea, la motivación entendido como espacio donde los internos confraternizan entre ellos mismos y se conocieran un poco más.

**CAPÍTULO V**

**ANÁLISIS DE EXPERIENCIA DESARROLLADA:**

**BUENAS PRÁCTICAS**

El desarrollo de la experiencia nos permitió sistematizar e interpretar para realizar el análisis en atención a las personas adultas mayores privadas de libertad con el objetivo de conocer la realidad institucional donde interviene la trabajadora social.

La interpretación y el análisis crítico dirigido a esta sistematización de experiencia, se basa en las actividades y problemas encontrados en el desarrollo del proceso de la intervención de la trabajadora social, fue importante haber recibido consejos de la profesional antes de empezar el proceso de aprendizaje ya que esto fortaleció los conocimientos acerca de la realidad carcelaria.

### **5.1. Aspectos positivos**

#### **Logros obtenidos de la sistematización de experiencia**

Es necesario comprender la importancia de vincularse a la comunidad tomando en cuenta que este es un punto clave de intervención de la trabajadora social, ya que el medio que está conformado por todos los actores sociales, quienes ayudaron identificar las causas del abandono hacia las personas adultas mayores, ya que esto permitirá intercambiar experiencias, conocimientos y tradiciones, con el fin de valorizar en su propio bienestar.

De las personas adultas mayores privadas de libertad, se efectuó la identificación de características sociodemográficas de 32 personas adultas mayores de un total de 126 internos de este grupo poblacional, que los mismos son caracterizados por el incremento de violación a niños, niñas y adolescentes, abuso sexual, homicidio, feminicidio etc., sin embargo, se le responsabiliza a la normativa vigente que se olvidó de las personas adultas mayores privados de libertad que se encuentran en el recinto penitenciario.

El Recinto Penitenciario de San Pedro caracterizado de régimen abierto, se llegó a conocer las diferentes secciones, celdas de cada persona adulta mayor, la infraestructura en las que viven y las condiciones en las que desarrollan sus trabajos para una reinserción social.

El perfil profesional de la trabajadora social penitenciario, realizó la intervención, la reinserción social, orientando y promoviendo sus derechos a las personas privadas de libertad y fundamentalmente en las funciones de: asistencia social, investigación social, gestión social, así también, realizo seguimiento continuo al desempeño de las funciones de las personas adultas mayores privados de libertad, en cumplimiento del trabajo penitenciario mencionado en



el artículo n° 181 de la Ley 2298 de Ejecución Penal y Supervisión.

Se consiguió aplicar la metodología de la sistematización de experiencia del autor Oscar Jara cual fue base de elaboración del documento de sistematización de experiencia tomando en cuenta los tiempos metodológicos.

## **5.2. Limitaciones**

La sistematización es un proceso reflexivo y de manera crítica, que se enfrentó a dificultades las cuales son:

- Escaso personal de trabajo social, ante la excesiva demanda de atención por la población privada de libertad, quien acude para la orientación, asistencia e intervención, ya que no existe un espacio de privacidad entre el entrevistado y el entrevistador que se pueda atender a fondo los casos.
- La tarea a cerca de la sistematización a un principio fue difícil de asimilar en un nuevo ambiente ya que algunos privados de libertad eran introvertidos, atrevidos, agresivos, con quienes fue difícil entablar una conversación, así también, no se contó con un ambiente adecuado para las actividades de ejecución de la sistematización de experiencia, sin embargo, las actividades se desarrollaron en ambientes de la iglesia y salas comunes de las secciones.
- Limitación de material de escritorio, puesto a que el material que recibe la trabajadora social está destinado únicamente a los tramites o solicitudes de los internos, puesto que se tuvo que autofinanciarse la estudiante de la modalidad de Trabajo Dirigido. Por otra parte, el sacar fotografías, filmar o grabar a los privados estaba prohibido (Art.6 de la Ley 2298) al no ser que se obtenga permiso de los protagonistas y de la gobernación del recinto penitenciario.
- La circulación por parte de la estudiante de Trabajo Dirigido dentro del Recinto Penitenciario de San Pedro, era muy restringida por el mismo tema que es un recinto de varones. Como también, la restricción de ingreso a los familiares de las personas privadas de libertad, personas mayores de 60 años (esposas, madres, hermanas) a causa del protocolo por la enfermedad Covid 19, por otro lado, no podían ingresar aquellas personas que no portaban con el carnet de vacuna con la segunda dosis, es así donde se incrementó el abandono a las personas adultas mayores privadas.

- Otra de las limitaciones a nivel internacional y nacional fueron los escasos datos sobre las personas adultas mayores plasmados en fuentes bibliográficas, datos acerca de las personas adultas mayores dentro de los recintos penitenciarios.

Las limitaciones mencionadas anteriormente no fue un impedimento para lograr satisfactoriamente el desarrollo de la sistematización de experiencia en la intervención de la trabajadora social, es así, que las actividades en las que se realizó no todas tiene respaldo fotográfico, sin embargo, si se tiene grabaciones o manualidades hechas por los actores sociales.

### **5.3. Reflexiones**

Llegar a la reflexión sobre la intervención de la trabajadora social realizada por mi persona como estudiante de la modalidad de Trabajo Dirigido en el Recinto Penitenciario de San Pedro fue descubriendo y conociendo a mayor profundidad las diversas situaciones que se encontraban las personas privadas de libertad, fundamentalmente de las personas adultas mayores en su contexto sociocultural, siendo así, la intervención que se realizó en la realidad penitenciaria debe estar apoyada en la metodología y teoría con la práctica sobre la sistematización de la experiencia que esté acorde a la realidad penitenciaria.

Ante la complejidad para entender los diversos contextos de encierro, en los que se desenvuelven las personas adultas mayores privadas de libertad, es necesario estudiar aspectos específicos que permitan tener un acercamiento a dicho fenómeno, donde la presente sistematización de experiencia tiene como propósito reflexionar de manera crítica, desde el punto de vista social como los factores que producen el abandono familiar hacia las personas adultas mayores que se encuentran dentro del Recinto Penitenciario San Pedro de La Paz.

Asimismo, reflexionar acerca de las personas adultas mayores privadas de libertad es un tema escasamente estudiado y poco documentado, no existen datos actualizados a cerca de la problemática de las personas adultas mayores en situación de encierro, es decir, que aquellas personas privadas de libertad que se encuentran por algún azar de la vida pasando parte de su vejez dentro de un recinto penitenciario se encuentran olvidados por su familia.

El uso de los diferentes instrumentos de trabajo social permitió conocer las causas del abandono del adulto mayor, y poner en práctica los conocimientos adquiridos en su formación académica de la profesional en trabajo social para fortalecer y adquirir nuevos conocimientos para el ejercicio profesional.

Finalmente, reflexionar con la aplicabilidad de la normativa internacional establecida en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, donde menciona que el tratamiento de los condenados o internos, debe tener por objeto inculcar la voluntad de vivir conforme a la ley, que menciona fomentar el respeto por sí mismo y desarrollar el sentido de responsabilidad, lo cual no parece darse en la realidad en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz. Así también con referencia al marco normativo nacional que rige la administración penal, se observa las brechas existentes sobre la realidad penitenciaria en nuestro país, fundamentalmente en relación a las personas adultas mayores.

**CAPÍTULO VI**

**HALLAZGOS Y LECCIONES APRENDIDAS**

## 6.1. Hallazgos

Dentro de la sistematización de experiencia la trabajadora social asume un principio que es la confidencialidad de la información proveniente de la intervención, al momento de obtener la información privada de la persona privada de libertad se debe mantener el anonimato. La relación entre el interno y la profesional es un elemento central que sostiene el orden.

Entre los hallazgos más importantes que se describe en el presente documento, es la existencia de 126 adultos mayores que se encuentran en situación preventiva y sentenciada, tiene problemas de cobrar su renta dignidad y que reciben el complemento alimenticio (Carmelo); la sistematización de la experiencia ha estado enfocado a 32 personas adultas mayores en situación de abandono por parte de sus familiares y que actualmente no cuentan con las condiciones adecuadas para vivir en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz.

A las personas adultas mayores cuando se encuentran en un problema de salud avanzado, son rápidamente llevados al Hospital de Clínicas, sin embargo, cuando llegan a fallecer, es dado de baja el recinto penitenciario, la trabajadora social debe buscar a sus familiares para que se hagan cargo del cuerpo, sino se llega a contactar con sus familiares; lo declaran indigente y hacen la entrega del cuerpo del interno al Hospital de Clínicas para que lo entierren en una fosa común.

De manera general, que existen una diversidad de programas para drogodependientes y alcohólicos en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz (específicamente en la sección chonchocorito), así también, existen internos con discapacidad, VIH y tuberculosis, las cuales no cuentan con condiciones sanitarias, por otro lado, respecto a las personas LGBT son víctimas de prejuicios y estigmas no se cuenta de datos estadísticos de esta población.

La realidad carcelaria en San Pedro de La Paz, en Bolivia o en la región, donde la política pública tiene la finalidad de frenar la criminalidad, reincidencia delictual, etc., sin embargo, debe pasar a fortalecer y acompañar adecuadamente la formación de la seguridad penitenciaria (civil y policía).

El acompañamiento a la actividad un mensaje a la juventud “*Juventud boliviana eres el futuro, di no a las drogas, no a la violencia, al respeto con la familia y tolerancia*” por parte del adulto mayor TQY, que tuvo el proceso de reconstrucción de la memoria cultural familiar,

es así que se desarrolló con los adultos mayores privados de libertad, ya que les permitió recordar y encontrarse en un espacio diferente, para salir de su rutina diaria, con el fin de reconstruir la memoria cultural manifestando gran interés por el tema.

## **6.2. Lecciones aprendidas**

Los aprendizajes que se vivieron en la sistematización de experiencia fue la intervención de la trabajadora social de acuerdo a tres funciones importantes del trabajo social como ser: la Asistencia Social, Investigación Social y Gestión Social.

Primeramente, la función de asistencia social al momento que el interno ingresa al recinto penitenciario, se brinda un servicio social organizado por partes se inicia con la ficha social, informe social y la entrevista. De esta manera se comprende en la situación que se encuentra el interno tanto económico, social y legalmente por las necesidades que está pasando.

Seguidamente, la función Investigación Social, donde se realiza la intervención más a detalle, que al momento de realizar las actividades y las entrevistas, se analiza la realidad social y la habitualidad en la que se encuentran las personas adultas mayores privadas de libertad, es así que con esta información se brinda conocimientos oportunos, teniendo en cuenta la necesidad del adulto mayor privado de libertad.

Finalmente, se aplicó la función de gestión social que promueve el desarrollo comunitario que permite atender las necesidades en las que se encuentra la población privada de libertad, es así que se gestiona a las instituciones privadas y públicas con la obtención de cédulas de identidad, certificados de nacimiento, pago de la renta dignidad y otros, a través de solicitudes de la coordinación de la trabajadora social.

El aprendizaje que se adquirió de la trabajadora social, se encuentra bajo la metodología de sistematización de experiencia, esto quiere decir, se aplica la metodología y teoría en relación a personas privadas de libertad adultos mayores en relación a aspectos normativos como la Ley 2298, Ley de Ejecución Penal Supervisión juntamente con la Ley 369 Ley Adulto Mayor, para la trabajadora social este aporte es muy importante ya que nos permite conocer los derechos y obligaciones de las personas privados de libertad, es así un conjunto de conocimiento, destrezas y habilidades profesionales que se orientan a la intermediación entre recursos y satisfactores, involucrándose directamente con la población beneficiaria.

La asistencia social que se desarrolla en el Recinto Penitenciario de San Pedro de La Paz, juega un papel muy importante en lograr alcanzar la reinserción social de las personas privadas de libertad realizando actividades como ser: participar en las juntas de trabajo, coordinación institucional, acciones de clasificación, desarrollar fichas sociales e informes sociales,

Por otro lado las gestiones que realiza la trabajadora social en el sistema penitenciario con diferentes instituciones públicas como privadas, toda donación se debe registrar en un libro de actas que será puesto en conocimiento del voluntariado, es decir, el material entregado en calidad de donación será a favor de las personas privadas de libertad, se deberá informar a la responsable de donación del material entregado con una planilla de a quienes se les está haciendo la entrega, conjuntamente con los delegados del recinto penitenciario.

Mencionar, antes de iniciar una actividad laboral la persona privada de libertad tiene que registrarse en la asociación de trabajo que existe 10 rubros ocupacionales en San Pedro como ser: Peluquería, Hojalatería, Venesteria, Porcelana Fría, Tiendas y Pensiones, Carpintería, Lavandería, etc., el interno recibirá una tarjeta de control donde se encontrará las horas cumplidas, los días de trabajo. Las personas que ingresan dentro de este control son personas que se encuentran en situación jurídica sentenciada, empieza dentro de los periodos del Sistema Progresivo. Cabe recalcar que las personas que no están sentenciada (preventivas), no se encuentran relegados de las actividades laborales, por tanto, la trabajadora social tiene la potestad de hacer ingresar materiales de trabajo con sus respectivas tarjetas de su asociación, dando a conocer las cantidades y características del material ante la dirección del establecimiento penitenciario (Gobernación), y tiene que hacer el seguimiento del trabajo que realicen las personas privadas de libertad con el objeto de computar efectivamente la carga horaria para obtención del beneficio de redención establecido por ley.

### **Conclusiones**

Como conclusión en la sistematización de experiencia implica un proceso complejo en el sistema penitenciario, en lo cual no solo se realiza la recolección y organización de la información, sino que pasa por un proceso crítico de análisis e interpretación, sin embargo después de todo un abordaje al ámbito delimitado en la estrategia metodológica de la sistematización, fue importante sistematizar aspectos que permitieron dar cuenta de un

contexto donde la trabajadora social se configura de acuerdo a las necesidades de los actores sociales.

Es así, que la trabajadora social en el ámbito penitenciario implica un reto, no existe suficiente conocimiento frente a lo teórico y metodológico que cuenta de trabajo social penitenciario, sin embargo, a través de este proceso como un acercamiento de experiencia, permite visibilizar y brindar nuevos conocimientos en cuanto a la intervención, para fortalecer los aprendizajes del proceso de atención a personas privados de libertad, la profesional está enfocada al fortalecimiento de los derechos humanos, tomando en cuenta las necesidades que benefician a la persona adulta mayor privada de libertad.

Corresponde al Estado Boliviano garantizar que toda persona adulta mayor que se encuentran en los recintos penitenciarios son población de mayor vulnerabilidad, es considerada una de las capas sociales más abandonadas. De manera específica, las personas adultas mayores privadas de libertad dentro de los recintos penitenciarios, se estima acerca de 619 internos en todo el territorio nacional, es decir, que la población carcelaria adulta mayor se encuentra en una situación preventiva y sentenciada, las cuales no pueden estar con arresto domiciliario, como bien lo menciona la Ley 2298 en el Art. 196 a causa de la modificación con la Ley 1443. Es de tal forma que las personas que se encuentran sentenciadas, tienen que cumplir los años ejecutoriados por el juez.

La importancia del perfil que desempeña la trabajadora social al interior del Recinto Penitenciario de San Pedro esta como asistente social en base a las funciones que fue enfocado en el respeto a los Derechos Humanos, para fortalecer las habilidades y destrezas que benefician a las personas adultas mayores privadas de libertad, así también, con el apoyo de las diferentes técnicas e instrumentos para la recojo de información y poder elaborar el documento final.

Consecuentemente, es importante mencionar que las personas privadas de libertad que se encuentran en los recintos penitenciarios ya después de haber cumplido con su sentencia o condena siguen estando reclusos esto a causa por falta de incumplimiento de requisitos, recursos económicos, falta del apoyo familiar, o que no tienen un abogado para seguir sus casos en los juzgados.



Finalmente, algunas de las principales causas por las que las personas adultas mayores privadas de libertad se encuentran en situación de abandono en el recinto penitenciario, se describen:

- El adulto mayor al estar privado de libertad, pierde la oportunidad de percibir un salario, dejando de lado a la familia en una situación compleja, en desamparo, es decir, que las condiciones económicas adversas limitan la visita familiar, el apoyo material como también el apoyo legal.
- La desintegración por parte de los hijos, en el que los hijos forman sus familias, teniendo mayor responsabilidad y menos tiempo, es así, que la familia esta desintegrada no existe apoyo mutuo, difícilmente el hijo podrá tener el interés por su padre que se encuentra en prisión, teniendo en cuenta que las personas adultas mayores ya no tienen esa relevancia social entre los miembros de la familia.
- El resentimiento familiar, pues al haber cometido un delito en contra de algún miembro familiar, se considera dicha situación se justifica por el abandono de su núcleo familiar (puesto a que no existe motivos para poderlo visitar).
- Los internos cumplen su sentencia lejos de su lugar de origen, lo que implica o dificulta que sean visitados por los miembros de su familia, a causa de la distancia y lo económico.

## Bibliografía

- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Barranco, C. (2004). *rua.ua.es*. Obtenido de *rua.ua.es*: [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5592/1/ALT\\_12\\_05.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5592/1/ALT_12_05.pdf)
- Bayeh, S. (2014). Mecanismos jurídicos para la protección de los adultos mayores abandonados en el Estado de México (tesis de licenciatura). Toluca: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Bravo, L. D. (2013). *Investigación en Investigación Médica*. México D.F.
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. (2015).
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, (2018), México: edición Home print S.A. de C.V. Código Penal, concordado con la nueva constitución Política del Estado. Con modificación de la Ley 1443.
- Defensoría del Pueblo, (2018), *Volcar la mirada en las cárceles*. La Paz.
- Díaz, L (2017). *Trabajo Social Penitenciario* Obtenido de [www.mitrabajoessocial.com](http://www.mitrabajoessocial.com): <https://www.mitrabajoessocial.com/el-trabajo-social-en-los-centros-penitenciarios-autoralaura-lucila-flores-diaz/>
- Fuentes, G. (2012). El abandono: un acercamiento a la situación de los adultos mayores del municipio de Toluca en la investigación social. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- La Real Academia Española. (2014), concepto de abandono.
- Lazaro R. (2021). Técnica de investigación cualitativa en los ámbitos sanitarios y sociosanitarios. Cuenca: Universidad de Castilla - la Mancha.
- Meza, M. (2016). *El abandono social, problemática en incremento, recuperado de*: <http://wsimag.com/es/bienestar/20125-el-abandono-social>

- Minuchin, S. (1986). *Familia y terapia familiar*. México.
- Ministerio de Justicia, (2020) *Resultados del Censo Carcelario*. Bolivia-La Paz
- Ministerio de Gobierno, (2006), *Situación de las cárceles en Bolivia*. La Paz
- Molina, C. (2009), *Realidades carcelarios*, La Paz- Bolivia
- Münch, L., & Angeles, E. (2007). *Métodos y técnicas de investigación*. México D.F.: Trillas.
- Naciones Unidas, (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en cooperación para el desarrollo; New York y Ginebra.
- Jara, O. (2008). Sistematización proceso metodológico
- Quinteros, A. (2007). *Diccionario especializado en familia y género*. Medellín, Colombia: lumen-humanitas.
- Rodríguez, C. C. (s.f.). Documentos básicos en Trabajo Social.
- Sánchez, M. d., & Llamas, C. F. (15 de Enero de 2022). *El Trabajo Social Penitenciario*. Obtenido de El Trabajo Social Penitenciario: [https://dialnet.unirioja.es/Unidas, C. d. \(s.f.\).](https://dialnet.unirioja.es/Unidas, C. d. (s.f.).)
- Familia*.
- World Prison Brief, *Datos de población carcelaria en todo el mundo*, elaborado por el colegio Birkbeck de la Universidad de Londres.
- Zuñiga, M. P. (16 de Septiembre de 2000). *Centro Latino Americano de Trabajo Social*. Obtenido de Celats.org: <https://www.celats.org/11-noticias/61-el-trabajo-social-penitenciario>

## Cibergrafia

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>. (s.f.).

[https://eldeber.com.bo/septimo-dia/bolivia-el-cuarto-pais-con-mayor-hacinamiento-en-sus-carceles\\_55465](https://eldeber.com.bo/septimo-dia/bolivia-el-cuarto-pais-con-mayor-hacinamiento-en-sus-carceles_55465). (s.f.).

<https://jurisprudenciaconstitucional.com/derecho-procesal-penal/medidas-cautelares-en-bolivia/detencion-preventiva/807>. (s.f.). Criterios para la aplicación de la detención preventiva de personas adultas mayores.

<https://rcbolivia.com/hay-629-adultos-mayores-recluidos-en-las-carceles-de-bolivia/>. (s.f.).

<https://www.conceptosjuridicos.com/asesinato/>.(s.f.).

<https://www.ine.gob.bo/index.php/registros-administrativos-seguridad/>. (s.f.).

<https://www.redalyc.org/pdf/284/28425871005.pdf>. (2012). comportamiento delictivo reincidente. Análisis diferencial de la variable edad. Red de Revistas Científicas de América Latina, 365-374.

<https://www.redalyc.org/pdf/284/28425871005.pdf>. (s.f.). red de revistas científica de América Latina, el Caribe, España y Portugal.

<https://www.youtube.com/watch?v=bd3jAM955sE>.(s.f.).

<https://www.un.org/es/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

[http://caterina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lar/dionne\\_e\\_mf/capitulo1.pdf](http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lar/dionne_e_mf/capitulo1.pdf)

<https://www.downciclopedia.org/neurobiologia/la-atencion-basesfundamentales>.

<https://www.gruposervilegal.com/diferencias-entre-asesinato-y-homicidio/>

<https://www.conceptosjuridicos.com/asesinato/#:~:text=El%20asesinato%20es%20un%20delito, persona%20bajo%20unas%20circunstancias%20concretas>

<https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/sexual-assault-and-rape/sexual>

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10266.pdf>

<https://www.ohchr.org/documents/publications/training11sp.pdf>

# **Anexos**

## ANEXO 1

Guía de entrevista a la trabajadora social

**GUIA DE ENTREVISTA TRABAJADORA SOCIAL****I. Datos Referenciales**

Nombre y Apellido:.....

Edad:.....

Cargo que ocupa en la institución: .....

Cuanto tiempo se encuentra trabajando:.....

Fecha de entrevista:.....

1. ¿Qué funciones cumple como Trabajador/a Social?
2. ¿Cuál es el perfil de Trabajo Social Penitenciario?
3. ¿Cuáles son los instrumentos de trabajo?
4. ¿con que leyes o normas trabaja el Recinto Penitenciario San Pedro?
5. ¿Cuál es la población?
6. ¿Cuántos internos existe en la Cárcel de San Pedro?
7. ¿Cuáles son los problemas identificados en el Recinto Penitenciario San Pedro?
8. ¿Cuál es el equipo multidisciplinario?
9. ¿Realiza la coordinación con las instituciones externas?
10. ¿Cuáles son las competencias de Trabajo Social?
11. ¿Cuánto es la población del recinto penitenciario?
12. ¿Qué actividades desarrolla Trabajo Social?

## ANEXO 2

Diseño de entrevista semiestructurada

**GUIA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA****CARACTERISTICAS DEL ENTREVISTADO**

Nombre..... Edad .....

Sector ..... Habitación .....

**Teniendo en cuenta el objeto se lleva a cabo las preguntas:**

1. ¿Por qué no continuaste con tus estudios escolares? (primaria u secundaria)  
Resp.
2. ¿Por qué migraste a la ciudad?  
Resp.
3. ¿Antes de ingresar al recinto penitenciario a que te dedicabas?  
Resp.
4. ¿Cómo era la vida en su familia de origen antes de llegar al Recinto Penitenciario?  
Resp.
5. ¿Cómo era la relación con tus hijos, antes de ingresar al Recinto Penitenciario?  
Resp.
6. ¿El motivo por la que llegó al recinto es alguien cercano a usted?  
SI NO
7. ¿Desde su internación al recinto, algún familiar se hace cargo de usted?  
SI NO
8. ¿Hace cuando fue la última comunicación que tuvo con algún familiar?  
1 a 2 años      3 a 5 años      desde su ingreso
9. ¿Se siente abandonado por su familia?  
Resp.
10. ¿Cómo es la relación con tus compañeros del sector?  
Resp.

## ANEXO 3

## Ficha social

**FICHA SOCIAL****1. DATOS GENERALES DEL PRIVADO LIBERTAD**

Nombre y Apellido.....

Lugar y Fecha de Nacimiento..... Edad.....

Nacionalidad..... C.I. ....

Pasaporte.....

Dirección.....

Estado Civil.....

Grado de Instrucción .....

Ocupación Anterior .....

Nombre y apellido del pariente o amigo al que se pueda comunicar en caso de emergencia.....

Dirección .....Teléfono .....

**2. ASPECTOS SOCIALES****Procedencia;** si e privado de libertad no es del lugar, indicar motivos por la que migro**Escolaridad;** si no estudio o no concluyo sus estudios, explicar los motivos**Trabajo;** edad en la que empezó a trabajar, porque y tipos de trabajo que realizo.**3. DATOS FAMILIARES****Organización y características de la familia (padres y hermanos)**

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	RELACION	ESTADO CIVIL	NIVEL DE INSTRUCCION	OCUPACION

Actitud de la familia hacia el privado de libertad;

**Organización y características de la familia (padres y hermanos)**

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	RELACION	ESTADO CIVIL	NIVEL DE INSTRUCCION	OCUPACION

Actitud de la familia hacia el privado de libertad;



**4. SITUACION DE LA VIVIENDA DE LA FAMILIA**

Barrio O zona.....

Tenencia de la vivienda;.....

Propia .....Alquilada.....Anticrético.....Cedida.....

Números de habitaciones y servicios básicos.....

**5. UBICACIÓN DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD DENTRO DEL CENTRO**

Sección;.....Celda.....

Características de la celda;.....

Nombre del compañero;.....

Características del centro penitenciario: .....

Ocupación en el centro penitenciario;.....

**6. ACTITUDES DE LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD EN EL CENTRO PENITENCIARIO**

Relación con los compañeros;.....

Relación con autoridades;.....

Predisposición a trabajo designado .....

Predisposición de la persona privada de libertad hacia la capacitación.....

**7. DATOS JURIDICOS**

Delito.....jugado.....

Fecha de ingreso al recinto penitenciario.....

Cuanta con abogado: Defensa Publica.....Particular.....

Personas involucradas en el delito, relación y situación actual de los mismos.....

**8. ANTECEDENTES PENALES**

Delito.....

Juzgado .....

Fecha de ingreso al centro penitenciario .....

Fecha de salida del centro penitenciario .....

## ANEXO 4

Informe social

**INFORME SOCIAL****A** : DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO**VIA** :**DE** : AREA DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN PEDRO**REF** : INFORME SOCIAL**FECHA:** SAN PEDRO.....

**I. ANTECEDENTES.** En base a la solicitud realizada por el interesado, vía Dirección del Régimen Penitenciario y remisión al área de trabajo social corresponde emitir el presente informe social del privado de libertad.....

**II. DATOS GENERALES**

Lugar y Fecha de Nacimiento	
Edad	
Documento de Identidad	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Grado de Instrucción	
Ocupación Anterior	
Ocupación Actual	
Delito	
Fecha de Ingreso al Centro	
Situación Legal	Sentenciado a .....años
Dirección de referencia	
Dirección Actual	
Sector al que pertenece	

### III. DATOS FAMILIARES

#### a. DATOS DE LA FAMILIA DE ORIGEN

En la entrevista sostenida con el privado de libertad refiere que su familia de origen, que su progenitor es el sr....., esta civil..... de ocupación....., su progenitora la sra....., de... años de edad, estado civil .....de ocupación.....tiene un hermano quien correspondería al nombre de ..... de. años de edad, estado civil ....., ocupación.....

En la actualidad no lo visitan ello debido a la distancia que se encuentra en el departamento de....., tampoco mantiene ninguna comunicación, esta situación que conlleva que la persona privada de libertad, pertenezca a una familia disfuncional, al no existir ninguna comunicación e interacción entre la persona privada de libertad, y su familia de origen.

#### b. DATOS DE LA FAMILIA CONFORMADA

De una relación de .....con la .....de.....años, estado civil....., de ocupación.....,fruto de la relación habrían concebido un hijo quien respondería al nombre de ..... quien se encuentra bajo la responsabilidad de su progenitora.

Refiere que su familia conformada del privado de libertad.....no lo visitaría desde su ingreso al Recinto Penitenciario San Pedro.

### IV. TERAPIA OCUPACIONAL

En función a las diferentes fuentes de información y verificación se pudo corroborar que el privado de libertad al momento de su ingreso se encuentra afiliado en el rubro de ..... del seguimiento realizado por el área se puede .....verificar que el Sr , actualmente del rubro al que pertenece trabajaría en la elaboración de ....., mismo que los destinaria para la asistencia de.....y..... al interior del centro penitenciario.

**V. CONCEPTO SOCIAL**

- **Genera un**  
    **ingreso.....**
- **De su familia de origen, .....**
- **De su familia conformada.....**
- **De su actividad ocupacional, .....**

**En cuanto se informa para fines consiguientes a la ley**

## ANEXO 5

Diseño de  
observación

**GUIA DE OBSERVACIÓN**

<b>LUGAR Y FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TECNICA E INSTRUMENTO</b>	<b>RESULTADO</b>
<b>FIRMA Y SELLO DE LA RESPONSABLE DEL AREA DE TRABAJO SOCIAL</b>					

## ANEXO 7

Tabla de distribución del total de la población de la gestión 2021

FECHA DE CREACIÓN	SECCIÓN	SECTORES	POBLACIÓN	POBLACIÓN ADULTO MAYOR
15 de agosto 1990	Pinos	-Sector Sopocachi, Paraíso, Porvenir, Libertad, Monte Carlo, Rinconada, los Andes.	253	13
el 09 de mayo 1990	Álamos	-Sector Vegas, Balcón Sur, libertad, central, Copacabana	248	7
26 de noviembre 1993	Prefectura	- Sector Alto, Bajo.	221	8
el 23 de abril 1990	Palmar	- Sector Balcón A, Balcón B, Patio, Siberia Alto, Siberia Bajo	213	11
02 de febrero de 1990	Cancha	-Sector Balcón A, Balcón B, Mayo, Tajibos.	225	13
11 de noviembre 1993	San Martin	-Sector Legionarios, Caballitos, Nueva Esperanza, Balcón A, Balcón B, Monoblock, Súper Amigos, Copacabana.	120	20
05 de mayo 1990	Guanay	- Sector Zona Sur, Mapiri, Balcón A, Balcón B, Amigos, Callejón.	241	8
17 de noviembre 1995	Posta	- Sector Olivo Verde, Zona Sur.	480	30
	Chonchocorito	-Sector de Rehabilitación	445	11
	Grulla y muralla (cocina)	contención y seguridad (aislamiento)	120	5
TOTAL			2.566	126

## ANEXO 8

Tabla de registro porcentual de incremento de la población entre los meses junio – noviembre.

SECCIÓN	MESES				
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
ALAMOS	148	139	145	148	143
CANCHA	225	215	210	210	210
GUANAY	241	230	225	222	222
PALMAR	221	200	215	211	211
PINOS	253	230	191	200	191
POSTA	437	335	210	347	353
PREFECTURA	190	180	190	190	190
SAN MARTIN	264	250	250	248	250
CHONCHOCORITO	350	274	343	220	274
COCINA	430	430	308	308	308
TOTAL	2759	2483	2287	2304	2352

*FUENTE: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Seguridad Penitenciaria 2021*

## ANEXO 9

Gráfico 2 Contexto geográfico (forma)



FUENTE: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Seguridad Penitenciaria 2021

Gráfico 3 Contexto geográfico



(función)

Fuente: Elaboración con datos de la Dirección de Seguridad Penitenciaria del Recinto Penitenciario de San Pedro.



## ANEXO 10

Fotografías de las diferentes actividades en el recinto.



Llenado de la ficha social



Actividad por el día del adulto mayor



Actividad “Tarde de Talentos”



Presentación musical por parte de los adultos  
mayores



Socialización con los adultos mayores



Actividad realizada por el día de la fundación de La Paz (concurso de traje de antaño)





Concurso de trajes de antaño con material reciclado



Entrega de víveres a los adultos mayores "Navidad"